

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2500154

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20504794637
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N°060- Urb. Córpac – San Isidro
Teléfono : (511) 616 222 Anexo: 2253
Correo electrónico : oa_temp164@produce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2500154.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9,733,258.81 (Nueve millones setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 81/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,733,258.81 (nueve millones setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 81/100 soles)	S/ 8,759,932.93 (Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos con 93/100 soles)	S/ 10,706,584.69 (Diez millones setecientos seis mil quinientos ochenta y cuatro con 69/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02 Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación, signado con el N°

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

	012-2024-PRODUCE-OGA / AE, el 16 de agosto de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00004-2024-PRODUCE/ DVMYPE-I-PNDP, el 26 de junio de 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No aplica
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Adjudicación Simplificada N° 002-2022-PRODUCE-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO, que incluye: la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Banco de la Nación, a la Cuenta N° 0000-296252
Recoger en	: En la Oficina de Abastecimiento de PRODUCE, sito en la Av. Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro – Lima.



Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1yz1Q25CbzIVg_h0vm-V7Vvk9uzzGkTYG?usp=drive_link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta (**Anexo N° 6**) en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**FORMATO N° 01**)
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. **(FORMATO N° 02)**
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 9)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y no clave.
- s) Pólizas de seguro, las cuales deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución, desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, conforme a lo siguiente:
- ❖ **POLIZA CAR:** Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk)
- Básica; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Terremoto; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado que forma parte de su oferta.

❖ **Seguro de Vida Ley:**

Deberá de contemplar beneficios para dar alivio económico temporal a los familiares de los trabajadores, ante su fallecimiento por muerte natural, accidental o invalidez permanente total.

❖ **Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR):**

El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR), para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias.

El SCTR para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato.

❖ **Seguro de Responsabilidad Civil:**

Deberá de contemplar la Responsabilidad Civil Admitida por los daños materiales y/o personales producidos por un accidente súbito e imprevisto en el cual resultes civilmente responsable. Se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10,000.00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el*

artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro y/o mediante el sistema de notificación electrónica:

<https://www.produce.gob.pe/index.php/sistema-de-notificacion-electronica-sne>.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por un máximo del 19% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 1% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente previa conformidad del supervisor o inspector de obra, conforme al artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso.

Las Valorizaciones serán MENSUALES y serán presentadas de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La Entidad debe realizar el pago de la valorización en fecha no posterior al último día de dicho mes, conforme a los numerales 194.1 y 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

El expediente de la valorización debe estar firmada y sellada por el residente en todas sus páginas y por los profesionales según su especialidad. De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustentos), esta será sujeta a penalidad.

La valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor o inspector de obra y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa. En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizara a quien se indique en el contrato del consorcio.

Nota: Para el caso de valorizaciones del mes de diciembre los metrados de obras ejecutados se podrán formular y valorizar conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, al 15 de diciembre, previa coordinación y Autorización de la Entidad lo cual está vinculado a disponibilidad presupuestal. A fin de poder hacer uso de la cobertura presupuestal del presente año.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**SE ANEXA
AL PRESENTE DOCUMENTO**

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE BOMBEO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125- 155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION GRUA 6 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	RECURSO	CANTIDAD	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1	EQUIPO DE BOMBEO	1	EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	1	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125- 155 HP	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3	1	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	1	CAMION GRUA 6 TON	1	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	1	ESTACION TOTAL	1
RECURSO	CANTIDAD																																						
EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1																																						
EQUIPO DE BOMBEO	1																																						
EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO	1																																						
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																						
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1																																						
MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	1																																						
COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1																																						
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1																																						
CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125- 155 HP	1																																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	1																																						
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3	1																																						
CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3	1																																						
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																						
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	1																																						
CAMION GRUA 6 TON	1																																						
WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2																																						
PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	1																																						
ESTACION TOTAL	1																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos: Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en Arquitectura:</p>																																						

	<p>Arquitecto.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario.</p> <p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial.</p> <p>Especialista en Costos y Valorizaciones: Ingeniero Civil.</p> <p>Modelador BIM: Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="276 795 1385 925" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente de Obra: Deberá de acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años efectivos de experiencia profesional, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos: Deberá de acreditar experiencia mínima de tres (03) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista en suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Especialista en estructuras, en la ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura: Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como como Arquitecto y/o especialista en Arquitectura en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista en Instalaciones sanitarias en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas: Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista y/o responsable de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y/o eléctricas en proyectos de ejecución o Supervisión de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como especialista en seguridad e impacto ambiental y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o Inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional de obras en general, especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o especialista en seguridad y SSOMA y/o ingeniero en seguridad de obra y/o especialista en seguridad, monitoreo y mitigación ambiental y/o superior de seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y SSOMA y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de seguridad de obra y/o especialista en seguridad ocupacional en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.</p>

Especialista en Costos y Valorizaciones:

Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista o Supervisor en costos y valorizaciones y/o Metrados y Presupuesto y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones en ejecución y/o supervisión de obras generales; que se computa desde la colegiatura.

Modelador BIM:

Deberá de acreditar experiencia mínima de dos (02) años de experiencia profesional, como especialista y/o cadista en modelaciones BIM y/o en Gestión de Modelos Virtuales Realistas BIM y/o Implementación BIM, en proyectos en ejecución de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.

Importante: Se considerará Obra Similar:

- a) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de mercados y/o.
- b) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de supermercados y/o.
- c) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de galería y/o.
- d) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de centro comercial y/o,
- e) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de galería ferial y/o.
- f) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o ampliación" y/o "creación" de hospitales y/o clínicas o centros de salud.
- g) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de obras de educación básica regular, institutos o universidades.
- h) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de obras de edificaciones de concurrencia masiva.
- i) "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de edificios gubernamentales, edificios de oficinas públicas, centros de educación ocupacional, instituciones de educación superior y complejos policiales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 9,733,258.81 (Nueve millones setecientos treinta y tres mil, doscientos cincuenta y ocho con 81/100)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: creación, construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, instalación y/o rehabilitación de mercados y/o supermercados y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud.

- Infraestructura Educativa (instituciones educativas públicas o privadas en los niveles de inicial, primaria y secundaria, universidades públicas o privadas y/o institutos públicos o privados).
- Infraestructura de Salud (establecimientos de salud, hospitales y/o clínicas).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

**CAPÍTULO V**
PROFORMA DEL CONTRATO**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N° 2500154**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504794637, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el señor **RONNY FERNANDO CASTRO AREVALO**, identificado con DNI N° 40334202, en su calidad de Director de la Oficina de Abastecimiento, designado mediante Resolución Ministerial N° 000174-2024-PRODUCE, y con facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y sus modificatorias, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1** para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N° 2500154**.

Con fecha [.....], el Comité de Selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1** para la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N° 2500154**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [.....], se registró el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Mediante [.....], recibida por la ENTIDAD, el [.....], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N°2500154**, conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y las bases integradas del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por un máximo del diecinueve por ciento (19%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el uno por ciento (1%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico, el Estudio de vulnerabilidad y análisis de riesgos en un enfoque integral de gestión de riesgo, contempla los siguientes procesos.

- Determinación del nivel de peligro;
- Análisis de vulnerabilidad;
- Cálculo de riesgos;
- Control de riesgos.

Durante la ejecución contractual de la obra; el residente y supervisor, en representación de la contratista y la entidad según corresponda, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal de acuerdo a lo previsto en el RLCE, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Así mismo, cada parte está obligada a cumplir, sin ser limitante, lo dispuesto en el Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico de Obra. (Ver: Anexo 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

La Gestión de riesgos se encuentra señalada en el TOMO II del Expediente Técnico a folio del 775 – 887 (2.6. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGO DE DESASTRE).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	CARTEL DE OBRA a). Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 7 días calendario de iniciada la obra b). Por mantener el Cartel de Obra despintado, ilegible, desgarrado o deteriorado en su estructura, desde el inicio de obra hasta su recepción, salvo haya ocurrido acción delincinencial.	a). 0.25UIT, por cada día de incumplimiento. b). 0.5 UIT; por ocurrencia (máximo 1 ocurrencia por día anotada en el C.O.	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE, además de señalizaciones solicitadas por la entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de equipos de seguridad colectiva y/o personal (EPP) adecuados a los trabajos a realizar.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
4	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor o inspector.

	de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	en obra en el plazo previsto.	
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector
6	INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una recomendación y/o indicación del supervisor.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
7	FALTAS INJUSTIFICADAS DEL RESIDENTE En caso que el residente se ausente de obra sin justificación (no esté presente en la obra de forma permanente directa)	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
8	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el residente de obra no presente al supervisor o inspector de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el Art. 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Ello sin perjuicio de que deba presentarlo.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos sobre mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
10	SEGUROS Si el contratista no cumple con presentar las pólizas de seguro cuando sean requeridas por la supervisión o entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Contando a partir del vencimiento del plazo según requerimiento de la entidad
11	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEFICIENTES Por retraso en la presentación y/o subsanación de la documentación (Solicitud de Adelantos, Informe de Revisión de Expediente Técnico, Valorizaciones, Prestaciones Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Calendario Acelerado, o Informes Especiales Solicitados por la Entidad a través de la Supervisión).	0.2 UIT; por ocurrencia, Asimismo, por cada día de retraso en el plazo otorgado para la subsanación se aplicará 0.2 UIT	Según informe del Supervisor de Obra
12	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.	0.50 UIT; por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector o coordinador
13	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 1.1.17: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el EIA y en el instrumento ambiental. ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. 	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.
14	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por retraso en la presentación de los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso	

<p>presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado.</p> <p>b) Por retraso en la presentación al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento; según el ítem 198.7 del mismo artículo.</p> <p>c) Por retraso en la presentación al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.</p> <p>d) Por retraso en la presentación del cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem referido a la PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION</p> <p>e) Por retraso en la presentación de la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra. fechado con el inicio, posterior a la aprobación de las prestaciones adicionales.</p>	<p>b) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>c) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>d) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>e) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	<p>Según informe del Supervisor de obra</p>
--	---	---

- ✓ **UIT = Unidad Impositiva Tributaria.**
Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.
- ✓ Conforme a lo señalado en el Reglamento, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá de reunir las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado.
- ✓ El pago de la penalidad no exime al contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

- a. El Supervisor de obra al detectar otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de las infracciones N° 2,4, 5, 7,8,9, 10, 11, 13, 14, del Cuadro de Otras Penalidades; procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones, para ello el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) registrará en el cuaderno de obra otras penalidades.
- b. El Supervisor de obra al detectar otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de la infracción N° 1,3,6,12 del Cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra la situación verificada (que se considerara como un pre aviso) y/o carta acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dichos documentos se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
- c. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- d. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Cuadro de Otras Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de

penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al siguiente numeral.

- e. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en las condiciones del Contrato de Obra, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento que se estipula en las condiciones del Contrato de Obra).

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros, debiendo nombrar cada parte a un árbitro, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, el cual deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 45.15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente dirección de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"_____
"EL CONTRATISTA"**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

ANEXOS
Y
FORMATOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N°2500154**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N°2500154**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO, PRECIO TOTAL. Includes a row for TOTAL.

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Table with 6 columns: N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, PU, SUB TOTAL

Summary table with 3 columns: N° ITEM, Description, SUB TOTAL. Includes rows for Total costo directo (A), Gastos generales, Utilidad (C), and IGV.

26 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.*

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 7****DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



PERÚ

Ministerio de la Producción

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



FORMATO N° 01

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,, del

Señores
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

Table with 20 empty cells for the interbank account code, numbered 1 to 20 below.

PROVEEDOR:

Empty rectangular box for the provider name.

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

Table with 11 empty cells for the RUC number.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:

Empty rectangular box for the bank name.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente contratación quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Presente. -

El que se suscribe, [...], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-PRODUCE-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2500154.

, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

³² Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA



REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

EJECUCIÓN DE OBRA:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL
MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE
IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA"
CUI N°2500154**



Firmado digitalmente por:
VASSALLO OLANO Miguel
Ivan FAU 20504794637 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 16:14:36-0500

JUNIO 2024



Firmado digitalmente por:
RAFFO NORIEGA Carlos
Americo FAU 20504794637 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 16:14:50-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INDICE

1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	4
1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
1.1.2 FINALIDAD PUBLICA	4
1.1.3 INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	4
1.1.3.1 NOMBRE DE LA OBRA	4
1.1.3.2 UBICACIÓN	4
1.1.3.3 REGISTROS Y APROBACIONES (NIVEL DE ESTUDIOS)	4
1.1.3.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA	5
LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO QUE ES 14,424 HABITANTES.	5
1.1.4 ANTECEDENTES	5
1.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	7
1.1.6 BASE LEGAL	7
LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.....	8
1.1.7 ENTIDAD CONVOCANTE	9
1.1.7.1 AREA USUARIA	9
1.1.7.2 UNIDAD EJECUTORA	9
1.1.8 SISTEMA DE CONTRATACION	9
1.1.9 MODALIDAD DE EJECUCION	9
1.1.10 PRESTACIÓN UNICA	9
1.1.11 DESCRIPCION DEL PROYECTO Y VALOR REFERENCIAL	9
1.1.12 ADELANTOS	13
1.1.13 FORMA DE PAGO	14
1.1.14 DEL POSTOR	16
1.1.14.1 REQUISITOS DEL POSTOR	16
1.1.14.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS	16
1.1.15 RECURSOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA PRESTACION	16
1.1.15.1 PLANTEL PROFESIONAL	16
1.1.15.2 PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION	20
1.1.15.3 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA	20
1.1.16 RECURSOS FISICOS MINIMOS	21
1.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22
1.1.18 PLAZO DE EJECUCION E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	27
1.1.19 ENTREGA DEL TERRENO	28
1.1.20 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	28
1.1.21 SUBCONTRATACION	29
1.1.22 CUADERNO DE OBRA DIGITAL	29
1.1.23 ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	29

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.1.24 GARANTIAS	29
1.1.25 SEGUROS.....	29
1.1.26 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	31
1.1.27 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES	31
1.1.28 SUMINISTRO DE SERVICIOS	31
1.1.29 DAÑOS A TERCEROS	31
1.1.30 INDEMNIZACIONES.....	32
1.1.30.1 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	32
1.1.31 RECEPCION DE OBRA.....	32
1.1.32 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.....	32
1.1.33 PENALIDADES.....	32
1.1.33.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION	33
1.1.34 REGIMEN DE NOTIFICACIONES.....	37
1.1.35 DISPOSICIONES FINALES.....	37
1.1.36 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	37
1.1.36.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	38
1.1.37 ANEXOS.....	41
ANEXO N° 1	42
ANEXO N° 2.....	64

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

1.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de obra del proyecto de inversión pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2500154.

1.1.2 FINALIDAD PUBLICA

El Programa Nacional de Diversificación Productiva es un programa adscrito al Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, que se encarga de contribuir en la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, con altos estándares de gestión estratégica que conlleven a la diversificación y sofisticación económica del Perú. (DS 010-2014-PRODUCE), la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2500154, va a cumplir con los objetivos del programa, como son: Fortalecer las capacidades productivas del país, generar empleos formales y de calidad, reducir brechas regionales de productividad.

1.1.3 INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1.3.1 NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2500154.

1.1.3.2 UBICACIÓN

Distrito : Ignacio Escudero
Provincia : Sullana
Departamento : Piura

1.1.3.3 REGISTROS Y APROBACIONES (NIVEL DE ESTUDIOS)

DECLARATORIA Y VERIFICACION DE VIABILIDAD

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre de la obra	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”
Ubicación	
Distrito	Ignacio Escudero
Provincia	Sullana
Departamento	Piura
Dirección	Av. Panamericana Norte Centro Poblado San Jacinto, Mz. 59, Lote 2
Nombre del PIP o inversión	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”
Código Único de Inversiones	2500154
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	PIP VIABLE
Fecha de declaración de viabilidad	07/10/2020
Fecha de Aprobación de E.T.	26/06/2024
Resolución de aprobación de E.T.	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 00004-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP
Plazo de ejecución	Doscientos cuarenta (240) días calendario

EXPEDIENTE TECNICO

Con fecha 26 de junio de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 00004-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “Mejoramiento del servicio de comercialización del mercado de abastos San Jacinto del distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, CUI 2500154, en el que se describe las principales características de la obra (planos de obra), aspectos técnicos (especificaciones técnicas), cantidad de trabajo a ejecutarse (metrados) y el valor referencial las mismas (análisis de precios unitarios y presupuesto).

Así mismo en dicho documento, se define los plazos de ejecución de obra calculando en base a rendimientos de equipos y mano de obra, cuyos costos unitarios asumen las condiciones y características que se requieren para ejecutar dicho trabajo.

1.1.3.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población del distrito de Ignacio Escudero que es 14,424 habitantes.

1.1.4 ANTECEDENTES

- Con el Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, de fecha 27 de julio de 2014, se aprobó el “Plan Nacional de Diversificación Productiva”, con la finalidad de fortalecer las capacidades productivas del país y poder sostener una tasa de crecimiento económico elevada que aumente, entre otros,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

promoverla transformación productiva necesaria para transitar hacia un país de ingresos altos.

- A través del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 010–2014–PRODUCE, del 21 de noviembre de 2014, se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva, con la finalidad de promover, impulsar y ejecutar acciones en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva, así como impulsar y ejecutar la expansión de la productividad, mediante la provisión de insumos básicos o complementarios, como los mecanismos para mejorar la provisión de insumos públicos y privados necesarios para las unidades productivas, lo que implica la promoción, facilitación o provisión de infraestructura específica para incrementar la eficiencia de la economía, entre los que se encuentran promover y ejecutar infraestructura productiva, parques, zonas y espacios industriales, así como mercados, entre otros.
- Mediante Resolución Ministerial N° 274-2016-PRODUCE, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Diversificación Productiva el cual establece como órgano de dirección a la Coordinación Ejecutiva y como órgano de línea a la Unidad de Promoción, Gestión y Desarrollo de Infraestructura Productiva.
- Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 256-2018-PRODUCE se designó al Coordinador de Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Diversificación Productiva como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.
- Con fecha 07 de octubre de 2020, la Unidad Formuladora del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) del Ministerio de la Producción, declaró la viabilidad de la IOARR: “Mejoramiento del servicio de comercialización del mercado de abastos San Jacinto del distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, con CUI 2500154.
- Con fecha 05 de febrero de 2021, el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero firman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto que la MUNICIPALIDAD encargue a PRODUCE la elaboración y aprobación del expediente técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversión (CUI) N°2500154, que fue viabilizado por un monto de S/ 6,173,733.47 soles; para lo cual, LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a PRODUCE la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Con fecha 31 de enero de 2023, el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero suscriben la Adenda al Convenio

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto modificar las Cláusulas Tercera, Novena y la Décimo Primera del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura.

- Con fecha 31 de mayo de 2024, el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero firman el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene como objeto que la MUNICIPALIDAD encargue a PRODUCE la continuidad de la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, la ejecución, liquidación y cierre del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversión (CUI) N°2500154, cuyo monto actualizado es S/ 6,294,117.47 soles; de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Con fecha 26 de junio de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 00004-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: “Mejoramiento del servicio de comercialización del mercado de abastos San Jacinto del distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana, departamento de Piura”, CUI 2500154, cuyo monto actualizado es S/ 9,733,258.81 soles.

1.1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona natural o jurídica para que se encargue de la ejecución de la obra, liquidación y cierre del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

1.1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo 295, que aprueba el Código Civil y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva
- Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Ministerial N° 274-2016-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva
- Resolución Ministerial N° 00081-2023-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Producción para el periodo 2024-2026
- Resolución Ministerial N° 000064-2024-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Sector Producción, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Ministerial N°00088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción
- Resolución Ministerial N° 442-2023-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024
- Resolución Ministerial N°00192-2024-PRODUCE, que aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción, hasta el año 2027; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 del Ministerio de la Producción”
- Resolución Ministerial N°000194-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 del Ministerio de la Producción
- Resolución Ministerial N° 00002-2024-PRODUCE, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de la Producción, sus programas nacionales y organismos públicos adscritos, durante el Año Fiscal 2024
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y sus modificaciones
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD – Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.1.7 ENTIDAD CONVOCANTE

Ministerio de la Producción

1.1.7.1 AREA USUARIA

Programa Nacional de Diversificación Productiva PNDP

1.1.7.2 UNIDAD EJECUTORA

Programa Nacional de Diversificación Productiva PNDP

1.1.8 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA. En el presente sistema el postor formula su oferta por un monto fijo integral y el plazo determinado en el expediente técnico. En dicha oferta, el postor deberá de presentar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, la misma que deberá de respetar la estructura de costos contenida en el expediente técnico de obra. Sus evaluaciones y análisis deben incluir, entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, de servicios de agua, energía eléctrica y en general de todo y cada uno de los elementos que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

1.1.9 MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano, que incluye: la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

1.1.10 PRESTACIÓN UNICA

La prestación única del contrato de ejecución de obra tiene por finalidad la ejecución física y mobiliarios de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N°2500154.

1.1.11 DESCRIPCION DEL PROYECTO Y VALOR REFERENCIAL**1.1.11.1 DESCRIPCION DE LA OBRA**

El contrato tiene como finalidad la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA” - CUI N°2500154”. Que comprende los siguientes componentes y metas:

a. Área de ComercializaciónIntervención en un área de 555.93 m²**Área de Venta**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Zona húmeda**

- ✓ **Puesto de Carnes:** Intervención en un área de 13.42 m²
Se habilitarán tres (03) puestos de 4.30 m² mín. cada uno.
- ✓ **Puesto de Pescados:** Intervención en un área de 34.89 m²
Se habilitarán ocho (08) puestos de 4.31 m² min. cada uno.
- ✓ **Puesto de Aves:** Intervención en un área de 17.30 m²
Se habilitarán cuatro (04) puestos de 4.32 m² min. cada uno.
- ✓ **Puesto de Embutidos:** Intervención en un área de 4.71 m²
Se habilitará un (01) puesto.
- ✓ **Puesto de Comida:** Intervención en un área de 24.19 m²
Se habilitarán cuatro (04) puestos de 6.00 m² min. cada uno.

- **Zona Gastronomía**

- ✓ **Comidas preparadas:** Intervención en un área de 20.21 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

- **Zona Semi Húmeda**

- ✓ **Puesto de Frutas:** Intervención, área de 158.62 m²
Se habilitarán treinta y un (31) puestos de 5.00 m² min. cada uno.
- ✓ **Puesto de Verduras:** Intervención, área de 199.08 m²
Se habilitarán veintitrés (37) puestos de 5.02 m² min. cada uno.

- **Zona Seca:**

- ✓ **Puesto de Abarrotes:** Intervención en un área de 37.08 m²
Se habilitarán siete (07) puestos de 5.12 m² min. cada uno.

- **Servicios Higiénicos:**

- ✓ Baño Hombres: Intervención en un área de 20.24 m²
- ✓ Baños Mujeres: Intervención en un área de 14.28 m²
- ✓ Baño de discapacitados: Intervención en un área de 11.91 m²

- b. **Área de Abastecimiento y Despacho**

Intervención en un área de 135.62 m²

Zona de Almacenamiento

- **Almacén General**

- ✓ **Almacén General:** Intervención en un área de 26.83 m²
Se habilitará un (01) ambiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Área de Refrigeración**

- ✓ **Conservación de Carnes y Aves:** Intervención en un área de 6.69 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Conservación de Pescados:** Intervención en un área de 6.67 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Antecámara:** Intervención en un área de 7.32 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

- **Patio de Carga y Descarga**

- ✓ **Andén:** Intervención en un área de 24.44 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Patio de Vehículos:** Intervención en un área de 55.42 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

- **Control de Calidad**

- ✓ **Control de Calidad:** Intervención en un área de 8.25 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

c. **Área de Energía y Mantenimiento**

Intervención en un área de 119.16 m²

Zona de Reserva

- ✓ **Corredor de Distribución:** Intervención en un área de 5.87 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Cisterna AP:** Intervención en un área de 6.06 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Cisterna ACI:** Intervención en un área de 7.70 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Bomba AP y ACI:** Intervención en un área de 15.18 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Cuarto de Mantenimiento:** Intervención en un área de 31.65 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

Zona de Energía

- ✓ **Cuarto de Tableros:** Intervención en un área de 7.03m²
Se habilitará un (01) ambiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ **Grupo Electrónico:** Intervención en un área de 28.06 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Sub Estación:** Intervención en un área de 17.61 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

d. Área Administrativa

Intervención en un área de 383.79 m²

Administración

• Almacén General

- ✓ **Hall de Espera:** Intervención en un área de 2.34 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- ✓ **Administración/Contabilidad/Logística:** Intervención en un área de 16.83 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

Servicios Complementarios

- ✓ **Estacionamientos:**
 - Autos: Intervención en un área de 275.00 m²
Se habilitarán veintidós (22) espacios.
 - Bicicletas: Intervención en un área de 12.50 m²
Se habilitarán cuatro (04) espacios.
 - Discapacitados: Intervención en un área de 37.00 m²
Se habilitarán dos (02) espacios.
- ✓ **Lactario:** Intervención en un área de 15.26 m²
Se habilitará un (01) ambiente.
- **Baños + Vestidor:**
 - ✓ Baño Hombres: Intervención en un área de 9.89 m²
 - ✓ Baños Mujeres: Intervención en un área de 8.15 m²
 - ✓ **Cuarto de Limpieza:** Intervención en un área de 6.82 m²
Se habilitará un (01) ambiente.

e. Área de Residuos Sólidos

Intervención en un área de 25.50 m²

• Depósito de Residuos Sólidos

- ✓ **Almacén Temporal:** Intervención en un área de 23.84 m²
Se habilitarán dos (02) ambientes.
- ✓ **Ducto para traslado de basura:** Intervención en un área de 1.66 m²
Se habilitará un (01) ambiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUADRO DE ÁREA RESUMEN

AREA		M2
AREA DEL TERRENO		1,462.16
AREA UTIL (POR PISO o PLANTA)	PRIMER NIVEL	810.75
	SEGUNDO NIVEL	409.25
TOTAL, DE AREA UTIL		1,220.00
AREA DE CIRCULACION (CORREDORES, PASADIZOS, ESCALERAS, ASCENSORES)		305.00
AREA CONSTRUIDA TOTAL (AREA UTIL + AREA DE MUROS + AREA DE CIRCULACION)		1,525.00
AREA LIBRE		554.54

1.1.11.2 PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA)

El presupuesto para la ejecución de la obra, con precios referidos al mes de mayo del 2024, asciende a S/ 9'733,258.81

Incluye el costo directo, gastos generales, impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

I. INFRAESTRUCTURA	
COSTO DIRECTO	6,433,179.74
GSTOS GENERALES (12.65%)	813,855.68
UTILIDAD (5.00%)	321,658.99
SUB TOTAL	7,568,694.41
IGV (18.00%)	1,362,364.99
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA	8,931,059.40
II. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
COSTO DIRECTO	664,218.92
GSTOS GENERALES (2.35%)	15,611.09
SUB TOTAL	679,830.01
IGV (18.00%)	122,369.40
PRESUPUESTO EQUIP.MOBILIARIO	802,199.41
VALOR REFERENCIAL (I+II)	9,733,258.81

1.1.12 ADELANTOS

La entidad entregará adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos N° 180,181 y 182 del Reglamento.

Adelanto directo:

La entidad entregara un adelanto directo al contratista hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para ello el contratista debe solicitar

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe de entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la solicitud del contratista, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones normativas.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá dicha solicitud.

Adelanto de materiales o insumos:

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, por un máximo del diecinueve por ciento (19%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante del pago respectivo.

La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Adelanto para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el (1%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

1.1.13 FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente previa conformidad del supervisor o inspector de obra, conforme al artículo 194 del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, es el único usuario autorizado para realizar su registro. La interacción con el sistema supone la aceptación y cumplimiento de sus términos y condiciones de uso.

Las Valorizaciones serán MENSUALES y serán presentadas de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes. El supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La Entidad debe realizar el pago de la valorización en fecha no posterior al último día de dicho mes, conforme a los numerales 194.1 y 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

El expediente de la valorización debe estar firmada y sellada por el residente en todas sus páginas y por los profesionales según su especialidad. De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustentos), esta será sujeta a penalidad.

La valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor o inspector de obra y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa. En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizara a quien se indique en el contrato del consorcio.

Nota: Para el caso de valorizaciones del mes de diciembre los metrados de obras ejecutados se podrán formular y valorizar conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, al 15 de diciembre, previa coordinación y Autorización de la Entidad lo cual está vinculado a disponibilidad presupuestal. A fin de poder hacer uso de la cobertura presupuestal del presente año.

REAJUSTE

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices unificados de precios que se deben de aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponden y se paga con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los reajustes se calcularán de conformidad con el artículo 38 y 195 del Reglamento, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

1.1.14 DEL POSTOR

1.1.14.1 REQUISITOS DEL POSTOR

Persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en la ejecución de obras. Estar inscrito en el RNP como Ejecutor de Obras.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.1.14.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se indica lo siguiente:

- El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes, el cual se define para salvaguarda la ejecución de la obra y contar con postores competentes y con la experiencia debida.
- El porcentaje mínimo de participación es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%.

1.1.15 RECURSOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA PRESTACION

1.1.15.1 PLANTEL PROFESIONAL

El contratista deberá de contar y acreditar cargo, formación académica, grados o título profesional y años de experiencia tanto del PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, así como PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE, según los términos señalados en los cuadros siguientes:

Plantel Profesional Clave

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	ING. CIVIL O ARQUITECTO	CUATRO (04) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos	ING. CIVIL	TRES (03) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Especialista en suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Especialista en estructuras, en la ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	ARQUITECTO	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Arquitecto y/o especialista en Arquitectura en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	ING. SANITARIO	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Especialista en Instalaciones sanitarias en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	ING. ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELÉCTRICO	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Especialista y/o responsable de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y/o eléctricas en proyectos de ejecución o Supervisión de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	ING. CIVIL O ING. INDUSTRIAL O ING. AMBIENTAL O ING. DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como especialista en seguridad e impacto ambiental y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o Inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional de obras en general, especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o especialista en seguridad y SSOMA y/o ingeniero en seguridad de obra y/o especialista en seguridad, monitoreo y mitigación ambiental y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y SSOMA y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de seguridad de obra y/o especialista en seguridad ocupacional en la ejecución de obras generales, la experiencia se computa desde la colegiatura.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en costos y valorizaciones	ING. CIVIL	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como Especialista o Supervisor en costos y valorizaciones y/o Metrados y Presupuesto y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones en ejecución y/o supervisión de obras generales; que se computa desde la colegiatura.
Modelador BIM	ARQUITECTO, ING. CIVIL	DOS (02) AÑOS efectivos de experiencia profesional, como especialista y/o cadista en modelaciones BIM y/o en Gestión de Modelos Virtuales Realistas BIM y/o Implementación BIM, en proyectos en ejecución de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.

Plantel Profesional No Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia (*)
Asistente del Ingeniero Residente de Obra	ING. CIVIL O ARQUITECTO	DOS (02) AÑOS , efectivos como Asistente de Residente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

(*) La experiencia del personal no clave, se acreditará para la firma del contrato.

Nota:

El porcentaje (%) de participación del personal clave y el tiempo de permanencia en obra, será de acuerdo a lo planteado en los gastos generales.

Se considerará Obra Similar:

- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de mercados y/o.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de supermercados y/o.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de galería y/o.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de centro comercial y/o,
- Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de galería ferial y/o.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o ampliación" y/o "creación" de hospitales y/o clínicas o centros de salud.
- Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de obras de educación básica regular, institutos o universidades.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "rehabilitación y mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de obras de edificaciones de concurrencia masiva.
- "Construcción" y/o "reconstrucción" y/o "mejoramiento" y/o "ampliación" y/o "creación" de edificios gubernamentales, edificios de oficinas públicas, centros de educación ocupacional, instituciones de educación superior y complejos policiales.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación de la formación académica del plantel profesional:

Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Acreditación de la experiencia del plantel profesional:

Para la suscripción del contrato debe presentar, copia de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Los documentos que acrediten la experiencia del personal, deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombre y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses, sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya

Colegiatura y Habilitación: Todos los profesionales clave deberán estar colegiados y habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, el contratista es responsable de presentar ante



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la entidad la colegiatura y habilitación, tanto para los profesionales y titulados en el Perú, como para los titulados en el extranjero.

1.1.15.2 PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	% PARTICIP.	TIEMPO (MESES)
1.00	Ingeniero Residente de Obra	mes	100.00%	8.00
2.00	Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos	mes	50.00%	5.00
3.00	Especialista en Arquitectura	mes	50.00%	5.00
4.00	Especialista en Instalaciones Sanitarias	mes	50.00%	3.00
5.00	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	mes	50.00%	8.00
6.00	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	mes	100.00%	8.00
7.00	Especialista en Costos y Valorizaciones	mes	50.00%	8.00
8.00	Modelador BIM	mes	100.00%	8.00
9.00	Asistente de Ingeniero Residente de Obra	mes	100.00%	8.00

La permanencia del Ingeniero Residente de obra será de tiempo completo durante la ejecución de la obra, en caso de incumplimiento el supervisor aplicará las sanciones establecidas.

En un plazo no mayor de 15 días calendario contados del día siguiente de suscribir el contrato, el contratista deberá presentar a la Entidad el cronograma de permanencia del personal a tiempo parcial. Se precisa que el personal a tiempo completo, debe estar permanentemente en la obra.

Es responsabilidad del contratista mantener vigente el cronograma de permanencia del personal a tiempo parcial; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), el contratista deberá alcanzar a la supervisión con copia a la Entidad el cronograma de permanencia actualizado del personal a tiempo parcial, en un plazo que no exceda los 5 días calendarios después de haberse aprobado la modificación de la programación de ejecución de obra (CPM). En caso que no se presente el cronograma actualizado se considerará como permanentes a todo el personal y se penalizará según su ausencia.

1.1.15.3 OBLIGACION DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta técnica. En los casos de ausencia de personal en obra por motivo de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor o inspector y este a la entidad de manera detallada, de manera escrita o por medio de correo electrónico en caso de emergencia, debiendo este último caso regularizar tal comunicación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Toda ausencia de personal no comunicada y autorizada por la entidad, será materia de descuento por los días que dure esta. No se admitirá ausencias mayores a siete (07) días calendario, las que, en caso de presentarse, será considerada como un incumplimiento contractual.

Durante la ejecución contractual de la presente prestación, el cambio de personal procede excepcionalmente y de manera justificada en caso el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista, pudiéndose reemplazar al personal sólo por causas demostradas con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional, no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal sólo procederá previa autorización escrita de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.16 RECURSOS FISICOS MINIMOS

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Se deberá de contar como mínimo con el siguiente equipo:

ITEM	Equipamiento Estratégico Mínimo	CANTIDAD
1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1
2	EQUIPO DE BOMBEO	1
3	EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA7 HP	1
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA4 HP	1
6	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1
8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP	1
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	1
11	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3	1
12	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3	1
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	1
15	CAMION GRUA 6 TON	1
16	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2
17	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	1
18	ESTACION TOTAL	1

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dichos equipos deberán contar con la información de capacidad y potencia de la maquinaria propuesta según lo requerido por la entidad. El postor podrá considerar equipos y maquinarias que superen lo mínimo solicitado en cantidad, potencia y capacidad.

Los equipos propuestos pueden ser propios, arrendados o con promesa de compra venta o alquiladas, las que deberán de ser acreditadas con: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite a disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico. En el caso de que el ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

Todos los equipos y maquinarias, serán puesto a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación y tener el mantenimiento y control necesarios.

La relación señalada no exime al contratista de su responsabilidad de abastecer de herramientas y equipo operativo necesario en función de los requerimientos de la obra durante su desarrollo, debiendo de acondicionar la potencia y dimensiones del equipo a las condiciones ambientales, acceso a la obra, y otros a fin de preservar el medio ambiente y las edificaciones vecinas.

1.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley y su Reglamento, las Bases de la presente contratación, propuesta técnica-económica, contrato y normas complementarias y modificatorias.
- La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175° del Reglamento, debe adecuarse a lo siguiente:
 - a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
 - b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss
 - c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra.
 - d) El calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.

Debiendo tener en cuenta, el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento sobre la definición del programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado.

- El contratista una vez firmado el contrato de obra deberá iniciar con la elaboración de los planes: PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD, a fin de cumplir con los plazos de entrega a la supervisión, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Elaborar e implementar el PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Edificaciones, el cual debe ser presentada a la Supervisión **al inicio de obra**. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de penalidad.
- b) Dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciada la obra deberá presentar al Supervisor la implementación o aplicación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y el Estudio de Impacto Ambiental que fue aprobado por el Ente competente. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.
 - c) Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de iniciada la obra, deberá presentar al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (incluyendo protocolos de calidad y otros), de acuerdo al expediente técnico y la norma NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de penalidad.
- El contratista será responsable de implementar la georreferenciación de las estructuras conforme las va ejecutando, debiendo ser presentada a la supervisión.
 - Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como también los profesionales claves y de apoyos, según cronograma de participación del personal.
 - El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar los permisos, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, su incumplimiento está sujeto a penalidades.
 - La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones y tramites con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, siendo pasibles de penalidades ante su incumplimiento que afecten a la imagen de la institución.
 - A los dos (02) días hábiles siguientes de iniciado o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización con la fecha de inicio de obra todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM). Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad.
 - Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento. El retraso en la presentación del documento citado en los artículos antes mencionados, así como su subsanación, estará sujeto a penalidad.

- Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales que la Entidad convoque, donde se solicitara la participación de sus especialistas y personal de apoyo en lo que corresponde.
- En caso de presentarse ampliaciones de plazo se deberá ceñirse al Art. 197 y 198 del Reglamento de Ley de contrataciones con el estado.
- En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.
- El Contratista a más tardar dentro de los veinte (20) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.
- El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

REVISION DEL EXPEDIENTE

El contratista, de conformidad a lo establecido en el Art. 177 del Reglamento, dentro de un plazo de treinta días (30) calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, presentara al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha revisión deberá contar como mínimo con la siguiente información:

RESUMEN EJECUTIVO:

- Objeto.
- Personal participante en la elaboración del presente informe (Nombre, Especialidad, Registro de CIP).
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término y otros que estime pertinente.

TRABAJOS DE CAMPO

- Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos
- Canteras de agregados: localización, proveedor.
- Botaderos, indicar sus ubicaciones.

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- **Disponibilidad del terreno.-** Verificar la libre disponibilidad de todos los componentes.
 - **Estudios.-** Revisar los estudios básicos y diseños de ingeniería.
 - **Planos.-** Revisar que los planos estén completos (en cantidad y contenido), adjuntando un cuadro de planos examinados.
 - **Especificaciones Técnicas.-** Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
 - **Metrados.-** Revisar que las planillas de metrados estén completos y acorde con los planos.
 - **Análisis de precios unitarios.-** Revisar que los precios unitarios estén completos.
 - **Presupuesto.-** Revisar que el presupuesto este completo.
 - **Compatibilización entre planos, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto.** – Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.
 - **Informes de los especialistas.-** Presentar informe de cada Especialista respecto a la revisión efectuada al expediente técnico que incluya toma fotográfica.
 - **Posibles prestaciones adicionales:** Presentar informe.
 - **Riesgos del proyecto:** Presentar informe.
 - **Otros aspectos que sean materia de consulta:** Presentar informe.
 - **Conclusiones y recomendaciones.**
- En caso de darse prestaciones adicionales, presentar el expediente técnico de adicional de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el Cuadro de Otras Penalidades. Cabe señalar que, para el registro en cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se debe contar previamente con la opinión del proyectista, por cuanto el Reglamento establece que la actuación del supervisor se ajusta al

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo. Tener en cuenta de elevar las consultas relacionadas a modificaciones al expediente técnico que deriven en prestaciones adicionales de obra de ser el caso, con la anticipación necesaria a fin de que su proceso de atención dentro de los plazos que establece el Reglamento no afecte el proceso constructivo.

- Los expedientes técnicos de las prestaciones adicionales, a remitir a la Supervisión para su pronunciamiento deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Carátula
 - b) Índice enumerado
 - c) Informe de la prestación adicional y deductivo
 - Introducción
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Documentación sustentatoria
 - Base Legal
 - Cuantificación de la prestación adicional y deductivo
 - Origen del adicional
 - Causal de la prestación adicional y deductivo
 - Efecto sobre el precio del contrato, adjuntando un cuadro con los montos de la prestación adicional como el presupuesto deductivo vinculante
 - Efecto sobre los gastos generales
 - Calculo de porcentaje de incidencia
 - Plazo de ejecución de la prestación adicional
 - Conclusiones
 - d) Memoria Descriptiva de la prestación adicional
 - e) Memoria de calculo
 - f) Especificaciones técnicas de la partida nueva.
 - g) Planilla de metrado del trabajo solicitado, referenciadas a los planos, sin considerar deductivos, presentar además el archivo en hoja de cálculo.
 - h) Presupuesto Adicional de Obra
 - i) cotizados a la fecha del presupuesto de obra.
 - j) Relación de insumos.
 - k) Fórmula Polinómica
 - l) Desagregado de Gastos Generales propios de la prestación adicional, teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado.
 - m) Programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt y CPM) de la prestación adicional en MS Project.
 - n) Calendario de avance de obra valorizado de la prestación adicional.
 - o) Planos que muestren en detalle los trabajos a ejecutar en la prestación adicional
 - p) Presupuesto deductivo vinculado detallado.
 - q) Planilla de metrado del trabajo a deducir.
 - r) Anexos – Asientos de cuaderno de obra, cartas, Información complementaria, documentos contractuales y otros



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°018-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N°387-2020-CG.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en un plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional según el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el Cuadro de Otras Penalidades.

Una vez aprobado las prestaciones adicionales y tomado conocimiento, en un plazo 2 días hábiles posteriores, deberá presentar a la supervisión el fechado de la programación CPM del adicional y el calendario de avance de obra valorizado del adicional.

En el caso de requerirse ampliaciones de plazo, el contratista deberá solicitarlo de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198 del Reglamento.

Para el pago de los mayores gastos generales, deberá presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida dentro del plazo que establece el art. 198 numeral 198.7 del Reglamento.

Si el contratista no presenta dentro del plazo que establece el numeral 198.7 del artículo 198, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el supervisor lo elaborará y se será obligatorio para todos sus efectos.

Las deficiencias en la ejecución de obra del contrato principal, prestación adicional de obra y mayores metrados, por un mal trabajo del ejecutor será asumido de manera íntegra por el contratista.

En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

1.1.18 PLAZO DE EJECUCION E INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento:

- a) Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- según corresponda;
- b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda;
 - c) Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
 - e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art° 181.

Estas condiciones deberán de ser cumplidas dentro de los (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

El postor deberá de consignar en su oferta la programación de la ejecución de obra en el plazo indicado, indicando la ruta crítica.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en el literal a) o b) del numeral 176.1 del Reglamento.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el numeral 176.8 del Reglamento y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo de reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose de suscribir la adenda correspondiente.

1.1.19 ENTREGA DEL TERRENO

La entidad a través del Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), realizara la entrega del lugar donde se ejecutarán los trabajos, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 176.7 del artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

1.1.20 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la obra por parte de la entidad y el consentimiento de la liquidación de obra, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo 173 de su reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de la calificación del procedimiento de selección y del expediente técnico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La responsabilidad del contratista por los defectos y los vicios ocultos de la obra ejecutada será de siete (07) años, contados desde la conformidad de la recepción total de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

1.1.21 SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de contrataciones con el estado y el artículo 147 de su reglamento, bajo la autorización preliminar de la entidad, quien se reserva el derecho de autorizarla o no.

1.1.22 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra iniciara sus registros en la fecha de entrega de terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191 del reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192 y 193 del reglamento.

En concordancia con la decimotercera disposición complementaria final del reglamento de la ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital; es de aplicación la directiva N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14.08.2020.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

1.1.23 ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LA ENTIDAD

No corresponde.

1.1.24 GARANTIAS

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- **GARANTÍA POR ADELANTOS**
El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

1.1.25 SEGUROS

Pólizas de Seguro, las cuales deberán permanecer vigentes durante todo el plazo de ejecución, desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, según detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el postor ganador deberá presentar para la firma del contrato, los siguientes seguros, los cuales serán revisados por la Entidad a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la ENTIDAD. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

- ❖ **POLIZA CAR:** (Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk)
 - Básica; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Terremoto; por el monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra que forma parte de su oferta.
 - Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado que forma parte de su oferta.

La póliza de seguros deberá ser presentado para la suscripción del contrato. Además, deberá estar vigente desde el inicio de ejecución de la obra hasta alcanzar la finalidad del Contrato.

- ❖ **Seguro de Vida Ley**

Deberá de contemplar beneficios para dar alivio económico temporal a los familiares de un trabajador ante su fallecimiento por muerte natural, accidental o invalidez permanente total.

- ❖ **Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR)**

El contratista contratará la póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR), para cada uno de los trabajadores que participaran en la ejecución de la obra, según lo contemplado en el D.S. N° 003-98-SA y sus modificatorias. El SCTR para el Personal Clave deberá ser presentado para la firma de contrato. Asimismo, para el personal de apoyo profesional, técnico (No clave) y trabajadores, deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

- ❖ **Seguro de Responsabilidad Civil**

Deberá de contemplar la Responsabilidad Civil Admitida por los daños materiales y/o personales producidos por un accidente súbito e imprevisto en el cual resultes civilmente responsable. Se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 10,000.00

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

La póliza de seguros deberá ser presentado para la suscripción del contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Además, deberá estar vigente desde el inicio de ejecución de la obra hasta alcanzar la finalidad del Contrato.

1.1.26 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se efectuará de acuerdo a los artículos 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.27 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, así mismo toda la responsabilidad de carácter laboral, el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista,

Deberá de elaborar, implementar y administrar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en concordancia con la norma G.050 Seguridad durante la construcción, del reglamento nacional de edificaciones (RNE), debiendo de considerar el personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el mencionado plan, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

El contratista es el responsable de ejecutar la totalidad de obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

1.1.28 SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

1.1.29 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, vías, cerco perimétricos y demás daños a propiedad de terceros. Ante la demora y/o negativa del Contratista en reparar el daño causado, y si este fuese subsanado por la municipalidad local o las empresas de servicio, los costos incurridos por los daños a terceros serán descontados en sus valorizaciones y/o liquidación final de obra y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá de cumplir con la normatividad sobre medio ambiente (se deberá de adjuntar una declaración jurada de cumplimiento en la presentación de ofertas) de acuerdo a la actividad a ejecutar y según siguiente detalle:

- Ley general del ambiente (Ley N° 28611) y sus modificatorias.
- Ley del ministerio del ambiente (decreto legislativo N° 1013) y sus modificatorias.
- Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental (Ley N°27446). y sus modificatorias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE DESVIOS

El contratista deberá de prever el plan de desvíos coherente con la programación de obra propuesta. Colocará señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas. Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán de ser coordinados con la municipalidad respectiva. Los desvíos habilitados deberán de tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, así mismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización.

1.1.30 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

1.1.30.1 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra (prestación principal), la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203 y 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1.31 RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208. Recepción de obra y plazos del Reglamento y sus modificatorias; la misma se efectuará de manera integral en todo el conjunto de la obra, no se permitirá recepciones y/o entregables parciales.

1.1.32 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

El contratista presenta la liquidación de obra de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 del Reglamento.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

1.1.33 PENALIDADES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.1.33.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163 del Reglamento, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto contratado.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

CUADRO DE OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>a). Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 7 días calendario de iniciada la obra</p> <p>b). Por mantener el Cartel de Obra despintado, ilegible, desgarrado o deteriorado en su estructura, desde el inicio de obra hasta su recepción, salvo haya ocurrido acción delincuencia.</p>	<p>a). 0.25UIT, por cada día de incumplimiento.</p> <p>b). 0.5 UIT; por ocurrencia (máximo 1 ocurrencia por día anotada en el C.O.</p>	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular; según Norma G 0.50 del RNE, además de señalizaciones solicitadas por la entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de equipos de seguridad colectiva y/o personal (EPP) adecuados a los trabajos a realizar.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
4	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector
6	INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y/O SUPERVISION Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una recomendación y/o indicación del supervisor.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
7	FALTAS INJUSTIFICADAS DEL RESIDENTE En caso que el residente se ausente de obra sin justificación (no esté presente en la obra de forma permanente directa)	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
8	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el residente de obra no presente al supervisor o inspector de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el Art. 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Ello sin perjuicio de que deba presentarlo.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	Dos sobre mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector
10	SEGUROS Si el contratista no cumple con presentar las pólizas de seguro cuando sean requeridas por la supervisión o entidad.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento	Contando a partir del vencimiento del plazo según requerimiento de la entidad
11	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DEFICIENTES Por retraso en la presentación y/o subsanación de la documentación (Solicitud de Adelantos, Informe de Revisión de Expediente Técnico, Valorizaciones, Prestaciones Adicionales, Ampliaciones de Plazo, Calendario Acelerado, o Informes Especiales Solicitados por la Entidad a través de la Supervisión).	0.2 UIT; por ocurrencia, <i>Asimismo, por cada día de retraso en el plazo otorgado para la subsanación se aplicará 0.2 UIT</i>	Según informe del Supervisor de Obra
12	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista incumpla con ejecutar su obligación con el Equipamiento Estratégico ofertado o estos se encuentren inoperativos.	0.50 UIT; por cada caso detectado por día.	Según informe del Supervisor de Obra o inspector o coordinador
13	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 1.1.17: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el EIA y en el instrumento ambiental. ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. 	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor.
14	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por retraso en la presentación de los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de obra.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>con el contractual, se considera como no presentado.</p> <p>b) Por retraso en la presentación al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento; según el ítem 198.7 del mismo artículo.</p> <p>c) Por retraso en la presentación al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra del Reglamento. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento.</p> <p>d) Por retraso en la presentación del cronograma de permanencia del personal, en los plazos y condiciones señalado en el ítem referido a la PARTICIPACION DE PROFESIONALES EN LA PRESTACION</p> <p>e) Por retraso en la presentación de la programación de la prestación adicional y el calendario de avance valorizado de obra. fechado con el inicio, posterior a la aprobación de las prestaciones adicionales.</p>	<p>b) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>c) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>d) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p> <p>e) 0.5 UIT Por cada día de retraso</p>	

➤ UIT = Unidad Impositiva Tributaria.

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

- Conforme a lo señalado en el Reglamento, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá de reunir las calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado.
- El pago de la penalidad no exime al contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

a. El Supervisor de obra al detectar otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de las infracciones N° 2,4, 5, 7,8,9, 10, 11, 13, 14, del Cuadro de Otras Penalidades; procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de reincidencia en el resto de infracciones, para ello el Supervisor de Obra (Contratada con la entidad) registrará en el cuaderno de obra otras penalidades.

b. El Supervisor de obra al detectar otras penalidades cometida por el Contratista, en los casos de la infracción N° 1,3,6,12 del Cuadro de Otras Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra la situación verificada (que se considerara como un pre aviso) y/o carta acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dichos documentos se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

c. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.

d. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Cuadro de Otras Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al siguiente numeral.

e. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en las condiciones del Contrato de Obra, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento que se estipula en las condiciones del Contrato de Obra).

1.1.34 REGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituye formas validas de comunicación las que la entidad efectuó a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el participante/postor/contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del participante/postor/contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas. Sea bajo cualquier modalidad.

Nota:

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en zona urbana.

1.1.35 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc. no contemplados en esta sección o en las bases, se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como por las disposiciones vigentes.

1.1.36 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.1.36.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Equipamiento Estratégico Mínimo</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>EQUIPO DE BOMBEO</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA7 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>CAMION GRUA 6 TON</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES</td><td>2</td></tr> <tr><td>17</td><td>PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	Equipamiento Estratégico Mínimo	CANTIDAD	1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1	2	EQUIPO DE BOMBEO	1	3	EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO	1	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA7 HP	1	5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA4 HP	1	6	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	1	7	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1	8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1	9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP	1	10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	1	11	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3	1	12	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3	1	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	1	15	CAMION GRUA 6 TON	1	16	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2	17	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	1	18	ESTACION TOTAL	1
ITEM	Equipamiento Estratégico Mínimo	CANTIDAD																																																								
1	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1																																																								
2	EQUIPO DE BOMBEO	1																																																								
3	EQUIPO DE CORTE DE CONCRETO	1																																																								
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA7 HP	1																																																								
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA4 HP	1																																																								
6	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG	1																																																								
7	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1																																																								
8	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1																																																								
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP	1																																																								
10	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-125 HP	1																																																								
11	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP 1YD3	1																																																								
12	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 10 m3	1																																																								
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																																								
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 p3	1																																																								
15	CAMION GRUA 6 TON	1																																																								
16	WINCHE ELECTRICO 3.6 HP DE DOS BALDES	2																																																								
17	PISTOLA TIPOXTIRO CALIBRE 22	1																																																								
18	ESTACION TOTAL	1																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos: Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en Arquitectura:</p>																																																									

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Arquitecto.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario.</p> <p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad e Higiene Industrial.</p> <p>Especialista en Costos y Valorizaciones: Ingeniero Civil.</p> <p>Modelador BIM: Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos: El personal debe cumplir con los requerimientos mínimo siguientes:</p> <p>Ingeniero Residente de Obra: Deberá de acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años efectivos de experiencia profesional, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Estructuras y Mecánica de Suelos: Deberá de acreditar una experiencia mínima de tres (03) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista en suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Especialista en estructuras, en la ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura: Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como como Arquitecto y/o especialista en Arquitectura en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista en Instalaciones sanitarias en proyectos en ejecución o supervisión de obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas: Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista y/o responsable de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y/o eléctricas en proyectos de ejecución o Supervisión de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><u>Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente:</u></p> <p>Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como especialista en seguridad e impacto ambiental y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o Inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional de obras en general, especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o especialista en seguridad y SSOMA y/o ingeniero en seguridad de obra y/o especialista en seguridad, monitoreo y mitigación ambiental y/o superior de seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y SSOMA y/o supervisor de seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista en impacto ambiental y/o ingeniero de seguridad de obra y/o especialista en seguridad ocupacional en la ejecución de obras generales, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Especialista en Costos y Valorizaciones:</u></p> <p>Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como Especialista o Supervisor en costos y valorizaciones y/o Metrados y Presupuesto y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones en ejecución y/o supervisión de obras generales; que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Modelador BIM:</u></p> <p>Deberá de acreditar una experiencia mínima de dos (02) años efectivos de experiencia profesional, como especialista y/o cadista en modelaciones BIM y/o en Gestión de Modelos Virtuales Realistas BIM y/o Implementación BIM, en proyectos en ejecución de Obras similares; que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,733,258.81 (Nueve millones setecientos treinta y tres mil, doscientos cincuenta y ocho con 81/100), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del Acta de Recepción de Obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: creación, construcción, reconstrucción, mejoramiento, ampliación, instalación y/o rehabilitación de mercados y/o supermercados y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud.</p> <ul style="list-style-type: none">- Infraestructura Educativa (instituciones educativas públicas o privadas en los niveles de inicial, primaria y secundaria, universidades públicas o privadas y/o institutos públicos o privados).- Infraestructura de Salud (establecimientos de salud, hospitales y/o clínicas). <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe de presentarse la promesa de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe de presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe de indicarse el tipo de cambio, venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben de llenar y presentar el Anexo correspondiente referidos a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota: Se considerará Obra Similar: lo indicado en el numeral **1.1.15.1**

1.1.37 ANEXOS

- 01 Presupuesto Consolidado**
- 02 Relación de documentos para liquidación de obra**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 1

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				523,247.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				329,493.90
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES				121,029.15
01.01.01.01	OFICINA	M2	20.00	301.35	6,027.00
01.01.01.02	ALMACEN	M2	240.00	292.59	70,221.60
01.01.01.03	COMEDOR PERSONAL	M2	30.00	304.85	9,145.50
01.01.01.04	CASETA DE GUARDIANIA	M2	9.00	317.16	2,854.44
01.01.01.05	VESTUARIOS PARA OBRA	M2	30.00	304.85	9,145.50
01.01.01.06	CARTEL DE OBRA DE 4.80x3.60m	UND	1.00	2,231.61	2,231.61
01.01.01.07	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON PLANCHA ACANALADA H=2.40m	M	188.86	113.33	21,403.50
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				8,761.98
01.01.02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	452.83	452.83
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	MES	7.00	350.00	2,450.00
01.01.02.03	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,078.37	1,078.37
01.01.02.04	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00	1,280.78	1,280.78
01.01.02.05	CONSUMO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	7.00	500.00	3,500.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				94,833.85
01.01.03.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	41,456.96	41,456.96
01.01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	53,376.89	53,376.89
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES				15,650.53
01.01.04.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	1,461.30	1.70	2,484.21
01.01.04.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,461.30	3.75	5,479.88
01.01.04.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	1,461.30	5.26	7,686.44
01.01.05	DEMOLICIONES				87,237.27
01.01.05.01	DEMOLICION DE CONCRETO EN MUROS	M3	190.71	216.79	41,344.02
01.01.05.02	DEMOLICION DE CONCRETO EN ZAPATAS AISLADAS	M3	38.88	240.88	9,365.41
01.01.05.03	DEMOLICION DE CONCRETO EN COLUMNAS	M3	22.44	271.00	6,081.24
01.01.05.04	DEMOLICION DE CONCRETO EN VIGAS	M3	29.70	271.00	8,048.70
01.01.05.05	DEMOLICION DE CONCRETO EN LOSA ALIGERADA	M3	42.82	216.79	9,282.95
01.01.05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR D PROM=10KM	M3	373.22	35.14	13,114.95
01.01.06	DESMONTAJES				1,981.12
01.01.06.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	58.80	8.35	490.98
01.01.06.02	DESMONTAJE DE TECHOS	M2	214.10	6.96	1,490.14
01.02	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE				193,753.10
01.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				43,761.55
01.02.01.01	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION SOCIAL				274.29
01.02.01.01.01	SENALETICA AMBIENTAL	UND	8.00	29.00	232.00
01.02.01.01.02	BUZON DE RECLAMOS Y SUGERENCIA	UND	1.00	42.29	42.29
01.02.01.02	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES				16,800.00
01.02.01.02.01	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	MES	7.00	2,400.00	16,800.00
01.02.01.03	CONTROL DE MATEIAL PARTICULADO				3,280.97
01.02.01.03.01	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO (RIEGO)	MES	7.00	468.71	3,280.97
01.02.01.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				7,831.73
01.02.01.04.01	IMPLEMENTACION DE PUNTOS DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	GLB	1.00	1,327.89	1,327.89
01.02.01.04.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS COMUNES Y DE CONSTRUCCION NO PELIGROSOS	MES	7.00	929.12	6,503.84
01.02.01.05	CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL				8,474.56
01.02.01.05.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	SER	2.00	2,711.86	5,423.72
01.02.01.05.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	SER	2.00	508.47	1,016.94
01.02.01.05.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO	SER	2.00	1,016.95	2,033.90
01.02.01.06	PLAN DE CIERRE				7,100.00
01.02.01.06.01	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES (OBRAS PROVICIONALES, SEÑALITICAS, ETC.)	GLB	1.00	5,250.00	5,250.00
01.02.01.06.02	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	GLB	1.00	1,850.00	1,850.00
01.02.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				60,607.05
01.02.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE	GLB	1.00	8,000.00	8,000.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01.02.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	GLB	1.00	28,630.42	28,630.42
01.02.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1,926.38	1,926.38
01.02.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00	2,345.45	2,345.45
01.02.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
01.02.02.06	ESTACION DE EMERGENCIA EN OBRA	GLB	1.00	13,704.80	13,704.80
01.02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				15,470.20
01.02.03.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO				10,000.00
01.02.03.01.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO EN OBRA	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00
01.02.03.02	TRAMITES DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				5,470.20
01.02.03.02.01	PAGOS POR DERECHO DE INGRESO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO AL MINISTERIO DE CULTURA	GLB	1.00	785.42	785.42
01.02.03.02.02	INGRESO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	GLB	1.00	2,342.39	2,342.39
01.02.03.02.03	INGRESO DEL INFORME FINAL DE MONITOREO ARQUEOLOGICO CON INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	GLB	1.00	2,342.39	2,342.39
01.02.04	PLAN DE DESVIO VIAL				73,914.30
01.02.04.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA VIAL	GLB	1.00	6,933.90	6,933.90
01.02.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL VIAL (EPPV)	GLB	1.00	754.80	754.80
01.02.04.03	VIGIA PAR ORDENAMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL	DIA	210.00	315.36	66,225.60
02	ESTRUCTURAS				2,388,919.05
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				186,745.75
02.01.01	EXCAVACIONES				30,743.49
02.01.01.01	EXCAVACIONES MASIVAS	M3	811.82	7.68	6,234.78
02.01.01.02	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00 m TERRENO NORMAL	M3	451.94	54.23	24,508.71
02.01.02	RELLENOS				74,339.05
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGÓN TAMAÑO MÁXIMO 2")	M3	656.54	89.41	58,701.24
02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	M3	174.90	89.41	15,637.81
02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				23,932.06
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	3,314.89	7.22	23,932.06
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				57,731.15
02.01.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE 10M3 Y CARGADOR DROM=10KM	M3	1,642.89	35.14	57,731.15
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				72,558.43
02.02.01	CIMIENTO CORRIDO				8,215.04
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS COCRETO FC=175 KG/CM2 - C:H,1:10 + 30%P.G. MAX. 6"	M3	35.73	229.92	8,215.04
02.02.02	SOLIDOS				24,803.20
02.02.02.01	SOLIDADO MEZCLA FC=100 KG/CM2 C:H 1:12 E=4"	M2	507.95	48.83	24,803.20
02.02.03	FALSO PISO				39,540.19
02.02.03.01	FALSO PISO FC=175 KG/CM2 C:H, 1:8 E=15CM	M2	865.97	45.66	39,540.19
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				2,090,076.60
02.03.01	ZAPATAS				316,894.92
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS FC=210 KG/CM2 (CEMENTO PORTLAND TIPO MS)	M3	320.18	481.17	154,061.01
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 60	KG	23,911.00	6.81	162,833.91
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				120,097.75
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2 (CEMENTO PORTLAND TIPO MS)	M3	63.45	481.17	30,530.24
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	M2	359.99	68.17	24,540.52
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 60	KG	9,548.75	6.81	65,026.99
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				38,835.30
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS fc=175 kg/cm2	M3	18.45	467.36	8,622.79
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	M2	355.89	65.72	23,389.09
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 60	KG	1,001.97	6.81	6,823.42
02.03.04	COLUMNAS				216,488.82
02.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS fc=210 kg/cm2	M3	78.56	659.96	51,846.46
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	746.93	76.39	57,057.98
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 - GRADO 60	KG	15,798.00	6.81	107,584.38
02.03.05	COLUMNETAS				180,454.12
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS fc=175 kg/cm2	M3	62.76	565.47	35,488.90

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various construction materials and their costs, including items like ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS, ACERO DE REFUERZO, PLACAS, VIGAS, VIGUETAS, LOSAS MACIZAS, LOSAS ALIGERADAS, ESCALERAS, RAMPAS, MONTACARGAS, CISTERNAS, and ESTRUCTURAS METALICAS.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.01.01.03	MURO DE LADRILLO PANDERETA RAYA DE CANTO, C: A 1:4	M2	644.88	59.85	38,596.07
03.01.01.04	MURO DE LADRILLO PANDERETA RAYA DE SOGA, C:A 1:4	M2	129.06	71.50	9,227.79
03.01.01.05	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO 0.40X0.20M C:A 1:4	M2	94.24	73.34	6,911.56
	E=19CM				
03.01.01.06	PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO E=0.15CM-CELOSLIA	M2	70.88	383.87	27,208.71
03.01.01.07	TABIQUERIA SECA CON PLANCHA GYPLAC ST DE 12.7MM	M2	15.80	137.45	2,171.71
03.01.01.08	SARDINEL DE CONCRETO E=10CM	M	5.67	38.88	220.45
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				339,960.01
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO				29,429.24
03.02.01.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO PI RECIBIR ENCHAPE C:A 1:5, e=1.5cm	M2	1,157.72	25.42	29,429.24
03.02.02	TARRAJEO INTERIORES				270,068.67
03.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	M2	3,530.66	27.50	98,505.41
03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	124.51	45.24	5,632.83
03.02.02.03	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS	M2	1,980.69	37.99	75,246.41
03.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS	M2	680.44	78.91	53,693.52
03.02.02.05	VESTIDURAS DE DERRAMES E=0.15M	M	1,298.89	24.42	31,718.89
03.02.02.06	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERA	M2	20.91	37.55	793.53
03.02.02.07	PREPARACIÓN DE GRADAS DE CONCRETO	M	204.88	20.06	4,109.89
03.02.02.08	PREPARACIÓN DE DESCANOS	M2	9.61	32.07	308.19
03.02.03	TARRAJEO EXTERIORES				32,613.43
03.02.03.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C/MORT C:A 1:5 E=1.5CM	M2	981.15	33.24	32,613.43
03.02.04	REVESTIMIENTOS				7,908.67
03.02.04.01	REVESTIMIENTO EN CANALETA DE CEMENTO PULIDO E IMPERMEABILIZADO	M2	69.01	50.65	3,495.36
03.02.04.02	MOLDURA EN PARED H=0.75M	M2	19.70	215.02	4,235.89
03.02.04.03	REVESTIMIENTO CON CEMENTO PULIDO DE LAVADEROS DE CONCRETO	M2	3.77	47.06	177.42
03.03	CIELO RASOS				204,485.63
03.03.01	CIELORASO CON MEZCLA				30,956.91
03.03.01.01	CIELORASO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	28.03	56.77	1,591.26
03.03.01.02	CIELORASO SOLAQUEADO C/ CEMENTO	M2	1,225.10	23.97	29,365.65
03.03.02	FALSO CIELORRASO				173,448.72
03.03.02.01	FALSO CIELO RASO CON MALLA METALICA Y PERFILES METALICAS	M2	512.54	320.92	164,484.34
03.03.02.02	FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE FIBROCEMENTO 0.605x0.605m, E=4mm, TIPO MULTIPLACA, COLOR BLANCO	M2	67.84	132.14	8,964.38
03.04	CONTRAPISOS, PISOS Y PAVIMENTOS				193,711.75
03.04.01	CONTRAPISOS				56,349.47
03.04.01.01	CONTRAPIPO E=40 mm	M2	1,710.67	32.94	56,349.47
03.04.02	PISOS DE CERAMICO				45,791.88
03.04.02.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE BLANCO 30 X 30CM	M2	671.14	68.23	45,791.88
03.04.03	ACABADO DE CONCRETO EN PISOS				64,090.72
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR E IMPERMEABILIZANTE	M2	22.29	43.92	978.98
03.04.03.02	PISO DE CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR	M2	896.65	54.50	48,867.43
03.04.03.03	PISO DE CEMENTO Y ACABADO DE CONCRETO FROTACHADO	M2	329.12	43.28	14,244.31
03.04.04	VEREDAS Y RAMPAS				14,466.62
03.04.04.01	VEREDA: ACABADO EN CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR BRUÑADO	M2	167.35	57.03	9,543.97
03.04.04.02	RAMPA : ACABADO EN CEMENTO SEMPULIDO CON ENDURECEDOR BRUÑADO CADA 0.10M	M2	94.83	40.71	3,860.53
03.04.04.03	DESCANSO DE RAMPA: ACABADO EN CEMENTO SEMPULIDO CON ENDURECEDOR Y BRUÑADO	M2	26.09	40.71	1,062.12
03.04.05	ESCALERAS Y GRADAS				13,013.06
03.04.05.01	PISO DE CEMENTO CON ENDURECEDOR COLOR NEUTRO ACABADO SEMPULIDO Y BRUÑADO	M2	31.74	45.21	1,434.97
03.04.05.02	DESCANSO DE PISO DE CEMENTO CON ENDURECEDOR COLOR NEUTRO ACABADO SEMPULIDO Y BRUÑADO	M2	13.07	45.21	590.89
03.04.05.03	BALDOSA PODOTACTIL(PARE) DE 0.30X0.30M COLOR AMARILLO	UND	140.00	78.48	10,987.20
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				122,330.39
03.05.01	ZOCALOS				97,109.55
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 60CM, COLOR GRIS, H=1.80M	M2	47.82	83.88	4,011.14
03.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 60CM, COLOR GRIS, H=1.50M	M2	1,109.90	83.88	93,098.41

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.05.02	CONTRAZOCALOS				25,220.84
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR COLOR NEUTRO, H=10CM	M	157.70	16.63	2,622.55
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO BLANCO 30X30CM, H=10 CM	M	264.30	19.72	5,212.00
03.05.02.03	CONTRAZOCALO SANITARIO DE PVC RÍGIDO DE PCLORURO DE VINILO CON RIEL DE ANCLAJE, COLOR BLANCO	M	261.96	66.37	17,386.29
03.06	CUBIERTAS Y COBERTURAS				78,372.13
03.06.01	CUBIERTAS				51,169.32
03.06.01.01	CUBIERTA CON LADRILLO PASTELERO CON ACABADO IMPERMEABILIZANTE ADITIVO SINTETICO RCA-250 O SIMILAR	M2	851.97	60.06	51,169.32
03.06.02	COBERTURAS				27,202.81
03.06.02.01	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR OPALINO E=10MM	M2	192.49	128.21	24,679.14
03.06.02.02	COBERTURA DE DUCTOS DE ACERO INOXIDABLE	M2	20.17	125.12	2,523.67
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				23,504.42
03.07.01	PUERTAS DE MADERA				23,504.42
03.07.01.01	PM-01 (1.00mx2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 5.5mm + PINTADO CON LACA C/ MARCO MADERA CEDRO C/REJILLA DE VENTILACIÓN, 1 HOJA.	UND	13.00	1,319.69	17,155.97
03.07.01.02	PM-02 (0.90mx2.10m) PUERTA CONTRAPLACADA DE MDF 5.5mm + PINTADO CON LACA C/ MARCO MADERA CEDRO, 1 HOJA.	UND	5.00	1,269.69	6,348.45
03.08	CARPINTERIA METALICA				407,082.53
03.08.01	PUERTAS METALICAS				305,240.96
03.08.01.01	PM-03 (1.76x2.60) PUERTA METÁLICA PINTADA CON DOSCAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA ZINCROMATO Y ACABADO DE ESMALTE EPOXICO CON MARCO METÁLICO, 2 HOJAS.	UND	1.00	1,592.03	1,592.03
03.08.01.02	PM-04 (1.80x2.10) PUERTA METÁLICA PINTADA CON DOSCAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA ZINCROMATO Y ACABADO DE ESMALTE EPOXICO CON MARCO METÁLICO, 2 HOJAS.	UND	1.00	1,467.83	1,467.83
03.08.01.03	PM-05 (0.85x2.10) PUERTA METÁLICA DE 90° CON REJILLA DE VENTILACIÓN CON BISAGRA DE 90° ALUMINIZADA DE 4"x4" (SS.HH), 1 H	UND	8.00	992.03	7,936.24
03.08.01.04	PM-06 (1.00x2.10) PUERTA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO CON MARCO DE MADERA CEDRO, 1 HOJA.	UND	2.00	4,022.03	8,044.06
03.08.01.05	PM-07 (1.10x2.00) PUERTA METÁLICA PINTADA CON DOS CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA ZINCROMATO Y ACABADO DE ESMALTE EPOXICO CON MARCO METÁLICO, 2 HOJAS.	UND	2.00	1,247.03	2,494.06
03.08.01.06	PP-01 (3.0x3.0) PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA.	UND	1.00	2,732.03	2,732.03
03.08.01.07	PP-02 (1.86x2.60) PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA.	UND	2.00	1,557.03	3,114.06
03.08.01.08	PP-03 (1.07x2.50) PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA.	UND	1.00	934.03	934.03
03.08.01.09	PS-01 (1.20x2.10) PUERTA METALICA CON MALLA DE ACERO AL CARBON DE 3/4" Y PLATINAS DE Fe 1/8"	UND	1.00	841.38	841.38
03.08.01.10	PS-02 (2.49x2.80) PUERTA METALICA CON MALLA DE ACERO AL CARBON DE 3/4" Y PLATINAS DE Fe 1/8"	UND	1.00	1,375.72	1,375.72
03.08.01.11	PS-03 (2.27x2.80) PUERTA METALICA CON MALLA DE ACERO AL CARBON DE 3/4" Y PLATINAS DE Fe 1/8"	UND	1.00	867.62	867.62
03.08.01.12	PEP-01 (7.50mx3.45m) PUERTA ENROLLABLE METALICA PAÑO COMPUESTO DE PERFILES DE ACERO GALVANIZADO CON GUIAS DE ACERO Y TOPES LATERALES SISTEMA DE APERTURA MANUAL AUTOCOMPESADO, 1 HOJA.	UND	1.00	11,406.57	11,406.57
03.08.01.13	PEP-02 (3.00mx2.50m) PUERTA ENROLLABLE METALICA PAÑO COMPUESTO DE PERFILES DE ACERO GALVANIZADO CON GUIAS DE ACERO Y TOPES LATERALES SISTEMA DE APERTURA MANUAL AUTOCOMPESADO, 1 HOJA.	UND	1.00	2,366.57	2,366.57
03.08.01.14	PEP-03 (2.02x2.50) PUERTA ENROLLABLE METALICA PAÑO COMPUESTO DE PERFILES DE ACERO GALVANIZADO CON GUIAS DE ACERO Y TOPES LATERALES SISTEMA DE APERTURA MANUAL AUTOCOMPESADO, 1 HOJA.	UND	3.00	3,051.57	9,154.71
03.08.01.15	PE-01 (1.87x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	5.00	2,236.07	11,180.35
03.08.01.16	PE-02 (1.75x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	3.00	2,197.12	6,591.36
03.08.01.17	PE-03 (1.71x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	4.00	2,171.57	8,686.28
03.08.01.18	PE-04 (1.73x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	4.00	2,189.57	8,758.28
03.08.01.19	PE-05 (1.85x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	6.00	2,120.57	12,723.42

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, and Parcial S/. It lists 30 items (PE-06 to PE-30) for roll-up doors, including specifications like size, material, and finish, along with unit, quantity, and price details.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.08.01.45	PE-31 (1.55x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	1.00	2,008.37	2,008.37
03.08.01.46	PE-32 (1.47x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	1.00	1,950.17	1,950.17
03.08.01.47	PE-33 (1.57x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	1.00	2,013.37	2,013.37
03.08.01.48	PE-34 (1.61x2.50) PUERTA ENROLLABLE CALADAS DE ACERO GALVANIZADO INCL. ACCESORIOS Y BISAGRAS, ACAB. PINTURA ELECTROSTATICA, 1HOJA.	UND	1.00	2,037.32	2,037.32
03.08.02	OTROS				8,053.61
03.08.02.01	PF-01 (1.20 x 2.11) PUERTA CORTAFUEGO,ASSA ABLOY.	UND	2.00	2,059.07	4,118.14
03.08.02.02	SEPARADOR SSHH PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE E=0.04CM,ATORNILLADA A SUJETADORES	M2	18.07	217.79	3,935.47
03.08.03	REJAS METALICAS				16,341.02
03.08.03.01	REJILLA METALICA PARA CANALETAS DE 0.40M	M	59.45	274.87	16,341.02
03.08.04	BARANDAS METALICAS				53,287.06
03.08.04.01	BARANDA CIPASAMANOS DE Fe Ø 1 1/2" ACABADO PINTURA ESMALTE, H=1.00M.	M	176.67	228.27	40,328.46
03.08.04.02	PASAMANOS DOBLE EMPOTRADA A PARED DE Fe Ø 1 1/2" ACABADO PINTURA ESMALTE, H= 1.00M.	M	66.89	193.73	12,958.60
03.08.05	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES				12,519.32
03.08.05.01	ESCALERA DE GATO C/ TUBO Fe Ø1", PELDAÑOS TUBO Fe Ø 3/4", PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA EPOXICA + ESMALTE POLIURETANO MATE (H=2.55m)	UND	4.00	432.42	1,729.68
03.08.05.02	ESCALERA DE GATO C/ TUBO Fe Ø1", PELDAÑOS TUBO Fe Ø 3/4", PINTADO CON BASE ANTICORROSIVA EPOXICA + ESMALTE POLIURETANO MATE (H=3.80m)	UND	1.00	508.21	508.21
03.08.05.03	CANTONERAS DE ALUMINIO CILAMINAS FOTOLUMINISCENTE	M	117.65	87.39	10,281.43
03.08.06	TAPAJUNTAS				6,882.58
03.08.06.01	TAPAJUNTA DE ALUMINIO, CON ANGULO DE FIJACIÓN Y BARRERA DE NEOPRENO, A=140MM	M	148.75	46.90	6,882.58
03.08.07	CERRAMIENTO METÁLICO				4,757.98
03.08.07.01	CERCODE MALLA METALICA COCADA DE 1"x1" N°08 ANTIROEDORES EN DUCTOS DE TECHO	M2	65.33	72.83	4,757.98
03.09	CARPINTERIA DE ALUMINIO				46,151.13
03.09.01	VENTANAS DE ALUMINIO				46,151.13
03.09.01.01	V-01 (1.0M X 0.40M) VENTANA CORREDIZA DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E= 8MM	UND	6.00	440.45	2,642.70
03.09.01.02	V-02 (0.40m x 0.80M) VENTANA PROYECTANTE DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E=8MM	UND	6.00	520.96	3,125.76
03.09.01.03	V-03 (1.37m x 0.80M) VENTANA CORREDIZA DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E= 8MM	UND	3.00	533.67	1,601.01
03.09.01.04	V-04 (0.65m x 1.20M) VENTANA CORREDIZA DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E= 8MM	UND	1.00	482.82	482.82
03.09.01.05	V-05 (1.40m x 1.79M) VENTANA CORREDIZA DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E= 8MM	UND	1.00	1,069.09	1,069.09
03.09.01.06	V-06 (1.70m x 2.50M) VENTANA ABATIBLE DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E=8.00MM	UND	3.00	2,084.52	6,253.56
03.09.01.07	V-07 (1.40m x 2.50m) VENTANA ABATIBLE DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E=8.00MM	UND	1.00	1,732.82	1,732.82
03.09.01.08	V-08 (1.50m x 2.50m) VENTANA ABATIBLE DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO DE E=8.00MM	UND	1.00	1,324.35	1,324.35
03.09.01.09	SISTEMA MURO CORTINA DE CRISTALERIA 8MM CON PERFIL ALUMINIO DE 150MMx50MM	M2	52.28	534.22	27,929.02
03.10	CERRAJERIA				10,394.24
03.10.01	BISAGRAS				6,065.40
03.10.01.01	BISAGRA DE ACERO ALUMINIZADO DE 4"x4"	UND	72.00	40.72	2,931.84
03.10.01.02	BISAGRAS METALICAS PESADAS	UND	68.00	25.55	1,737.40
03.10.01.03	BISAGRA DE 90° ALUMINIZADA DE 4"x4"	UND	24.00	39.87	956.88
03.10.01.04	BISAGRAS PIVOTANTES	UND	8.00	47.41	379.28
03.10.02	CERRADURAS				4,165.60
03.10.02.01	CERRADURA DE MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	UND	18.00	134.96	2,429.28
03.10.02.02	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GOLPES CON TIRADOR ENGRASADA	UND	8.00	112.08	896.64
03.10.02.03	CERRADURA FORTE DE MANIJA DE 4" A 2 GOLPES O SIMILAR H=0.90	UND	8.00	104.96	839.68

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.10.03	ACCESORIOS				223.24
03.10.03.01	TOPE DE PUERTAS AMBAS CARAS	UND	4.00	55.81	223.24
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				7,924.64
03.11.01	ESPEJOS				7,924.64
03.11.01.01	ESPEJO CON MARCO DE METAL 0.60MX1.10M, E=6MM CON LÁMINA DE SEGURIDAD DE 6 MICRAS	UND	12.00	573.31	6,879.72
03.11.01.02	ESPEJO CON MARCO DE METAL 0.60MX0.90M, E=6MM CON LÁMINA DE SEGURIDAD DE 6 MICRAS SOBRE TABLERO DE MADERA DE 1/2" (10")	UND	2.00	522.46	1,044.92
03.12	PINTURA				158,552.14
03.12.01	PINTURA DE CIELORRASO				16,612.36
03.12.01.01	PINTURA DE CIELORRASOS, C/ ACABADO PINTURA LATEX COLOR BLANCO (2 MANOS)	M2	1,225.10	13.56	16,612.36
03.12.02	PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES				140,835.53
03.12.02.01	PINTURA DE MUROS INTERIORES C/ ACABADO PINTURA LATEX COLOR BLANCO (2 MANOS)	M2	3,768.24	19.93	75,101.02
03.12.02.02	PINTURA DE COLUMNAS, COLUMNETAS Y PLACAS C/ACABADO PINTURA LATEX COLOR BLANCO (2 MANOS)	M2	1,980.69	18.61	36,860.64
03.12.02.03	PINTURA DE VIGAS Y VIGUETAS C/ACABADO PINTURA LATEX COLOR BLANCO (2 MANOS)	M2	379.51	18.61	7,062.68
03.12.02.04	PINTURA DE MUROS EXTERIORES C/ ACABADO PINTURA ANTIRREPELENTE COLOR BLANCO (2 MANOS)	M2	981.16	22.23	21,811.19
03.12.03	PINTADO DE TRÁFICO				1,104.25
03.12.03.01	PINTURA DE SEÑALIZACIÓN DE DISCAPACITADO COLOR BLANCO REFLECTIVO EN ESTACIONAMIENTO	UND	4.00	31.55	126.20
03.12.03.02	PINTURA DE NUMERACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN PISO COLOR BLANCO REFLECTIVO	UND	31.00	31.55	978.05
03.13	VARIOS Y LIMPIEZA				24,309.92
03.13.01	LETRAS INDEPENDIENTES VOLUMÉTRICAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO 3/16 CON RETROALIMENTACIÓN PINTADAS CON PINTURA TIPO LATEX	GLB	1.00	9,946.79	9,946.79
03.13.02	TOPELLANTAS DE CAUCHO (180CMX15CMX10CM), CON 4 PERFORACIONES PARA PERNOS	UND	31.00	125.23	3,882.13
03.13.03	BARRAS DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETA, TUBO DE FE NEGRO Ø 2", E=3MM CON PINTURA ANTICORROSIVA RAL 1021, H=0.90M	UND	4.00	107.17	428.68
03.13.04	SOPORTE DE SEÑALÉTICA DE ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	UND	1.00	355.55	355.55
03.13.05	POSTE DE SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMENTOS PARA DISCAPACITADOS	UND	2.00	321.66	643.32
03.13.06	SISTEMA DE BASURA	GLB	1.00	2,905.29	2,905.29
03.13.07	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	MES	7.00	677.04	4,739.28
03.13.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	1,408.88	1,408.88
03.14	PAISAJISMO				3,961.80
03.14.01	JARDINERIA				3,961.80
03.14.01.01	SUSTRATO	M3	19.70	78.68	1,550.00
03.14.01.02	SUSTRATO LIGERO	M3	19.70	76.80	1,512.96
03.14.01.03	GRAS NATURAL	M2	43.23	17.32	748.74
03.14.01.04	SEMBRADO DE PETUNIA DE JARDÍN	M2	4.62	19.10	88.24
03.14.01.05	SEMBRADO DE CACTUS	UND	1.00	61.86	61.86
03.15	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				14,687.71
03.15.01	SEÑALIZACION				3,682.59
03.15.01.01	SEÑALES DE EVACUACION Y EMERGENCIA	UND	83.00	27.19	2,256.77
03.15.01.02	SEÑALES EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	UND	3.00	27.19	81.57
03.15.01.03	SEÑALES DE PROHIBICION DE SEGURIDAD	UND	31.00	27.19	842.89
03.15.01.04	SEÑALES DE ADVERTENCIA	UND	12.00	41.78	501.36
03.15.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD				11,005.12
03.15.02.01	LED AUTOMATICO LUMINOSO - ADOSADO EN PARED	UND	73.00	88.22	6,440.06
03.15.02.02	BOTIQUIN	UND	10.00	50.00	500.00
03.15.02.03	EXTINTOR PORTATIL DE POLVO QUIMICO SECO 6KG	UND	2.00	82.54	165.08
03.15.02.04	EXTINTOR PORTATIL CO2 25 LIBRAS	UND	2.00	1,413.05	2,826.10
03.15.02.05	EXTINTOR PORTATIL K (ACETATO DE POTASIO)	UND	3.00	357.96	1,073.88
04	INSTALACIONES SANITARIAS				326,415.47
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				99,443.43
04.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				43,691.12
04.01.01.01	INODORO TAZA NOVARA FLUX O SIMILAR COLOR BLANCO	UND	14.00	533.05	7,462.70
04.01.01.02	URINARIOS LOSA COLOR BLANCO	UND	8.00	211.78	1,694.24

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various construction and plumbing items such as ovals, lavaderos, sanitarios, and tuberías.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.02.06.07	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1 1/2" A 1 1/4"	UND	14.00	11.84	165.76
04.02.06.08	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1 1/2" A 1/2"	UND	9.00	11.62	104.58
04.02.06.09	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1 1/4" A 1"	UND	15.00	10.85	162.75
04.02.06.10	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1 1/4" A 1/2"	UND	29.00	10.81	313.49
04.02.06.11	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1 1/4" A 3/4"	UND	6.00	11.46	68.76
04.02.06.12	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1" A 1/2"	UND	29.00	10.09	292.61
04.02.06.13	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 1" A 3/4"	UND	23.00	10.29	236.67
04.02.06.14	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 2" A 1 1/2"	UND	3.00	13.94	41.82
04.02.06.15	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 2" A 1 1/4"	UND	2.00	13.86	27.72
04.02.06.16	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 2" A 1/2"	UND	1.00	12.76	12.76
04.02.06.17	REDUCCION PVC SAP, C-10, R. DE 3/4" A 1/2"	UND	46.00	9.90	455.40
04.02.06.18	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 1/2"	UND	7.00	12.98	90.86
04.02.06.19	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 3/4"	UND	33.00	14.51	478.83
04.02.06.20	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 1"	UND	37.00	16.54	611.98
04.02.06.21	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 1 1/4"	UND	53.00	19.85	1,052.05
04.02.06.22	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 1 1/2"	UND	17.00	23.86	405.62
04.02.06.23	TEE PVC SAP, C-10, R., Ø 2"	UND	2.00	38.49	76.98
04.02.06.24	COLGADOR DE Ø 1/2"	UND	18.00	21.70	390.60
04.02.06.25	COLGADOR DE Ø 3/4"	UND	22.00	22.00	484.00
04.02.06.26	COLGADOR DE Ø 1"	UND	11.00	22.60	248.60
04.02.06.27	COLGADOR DE Ø 1 1/4"	UND	23.00	22.70	522.10
04.02.07	VALVULAS				14,333.77
04.02.07.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1/2"	UND	87.00	119.74	10,417.38
04.02.07.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1"	UND	4.00	163.66	654.64
04.02.07.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1 1/4"	UND	13.00	179.43	2,332.59
04.02.07.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 1 1/2"	UND	1.00	202.80	202.80
04.02.07.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø 2"	UND	1.00	299.44	299.44
04.02.07.06	VALVULA FLOTADOR Ø 1 1/4"	UND	2.00	213.46	426.92
04.02.08	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				2,125.55
04.02.08.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE LA RED DE AGUA	M	660.11	3.22	2,125.55
04.03	DRENAJE PLUVIAL				20,300.71
04.03.01	REDES DE DERIVACION				12,719.58
04.03.01.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3" RED INTERIOR	M	166.13	35.94	5,970.71
04.03.01.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 4" RED INTERIOR EMPOTRADO (EN F.C.)	M	9.58	43.28	414.62
04.03.01.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 6" RED INTERIOR EMPOTRADO (EN F.C.)	M	48.25	131.28	6,334.26
04.03.02	REDES COLECTORAS				1,961.28
04.03.02.01	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE 3" RED EXTERIOR	M	6.23	35.94	223.91
04.03.02.02	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE 4" RED EXTERIOR	M	0.71	43.28	30.73
04.03.02.03	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE 6" RED EXTERIOR	M	13.00	131.28	1,706.64
04.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,579.30
04.03.03.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	19.94	3.26	65.00
04.03.03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	M3	7.18	63.27	454.28
04.03.03.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CANALETA SUMIDERO	M3	17.02	63.27	1,076.86
04.03.03.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	11.96	1.27	15.19
04.03.03.05	CAMA DE APOYO (e=0.10m) – ARENA GRUESA	M3	1.20	60.39	72.47
04.03.03.06	RELLENO Y COMPACT. CON EQUIPO Y MAT.PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	M3	19.62	34.47	676.30
04.03.03.07	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.93	31.63	219.20
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES				845.18
04.03.04.01	CODO PVC-CP Ø3" x 90°	UND	4.00	13.09	52.36
04.03.04.02	CODO PVC-CP Ø3" x 45°	UND	4.00	12.31	49.24
04.03.04.03	CODO PVC-CP Ø4" x 90°	UND	1.00	15.79	15.79
04.03.04.04	CODO PVC-CP Ø4" x 45°	UND	1.00	14.62	14.62
04.03.04.05	CODO PVC-CP Ø6" x 90°	UND	8.00	57.32	458.56
04.03.04.06	CODO PVC-CP Ø6" x 45°	UND	3.00	57.04	171.12
04.03.04.07	TEE PVC-CP Ø6"	UND	1.00	83.49	83.49
04.03.05	INSTALACIONES ESPECIALES				2,195.36

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
04.03.05.01	FALSA COLUMNA PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL	UND	5.00	372.27	1,861.35
04.03.05.02	PRUEBA HIDRÁULICA Y ESCORRENTÍA DE LA RED DE DRENAJE	M	97.38	3.43	334.01
04.04	DESAGUE Y VENTILACION				70,073.70
04.04.01	SALIDAS DE DESAGUE				7,970.06
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 2" RED COLGADA	pto	42.00	83.52	3,507.84
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 2" EN PISO	pto	38.00	81.51	3,097.38
04.04.01.03	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 4" RED COLGADA	pto	7.00	97.49	682.43
04.04.01.04	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC CP Ø DE 4" EN PISO	pto	7.00	97.49	682.43
04.04.02	REDES DE DERIVACION EMPOTRADAS				22,138.84
04.04.02.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 2" RED INTERIOR	M	205.30	26.25	5,389.13
04.04.02.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3" RED INTERIOR	M	59.91	35.94	2,153.17
04.04.02.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 4" RED INTERIOR	M	120.34	43.71	5,260.06
04.04.02.04	RED VENTILACIÓN CON TUBERIA DE PVC - CP Ø DE 2"	M	218.33	25.33	5,530.30
04.04.02.05	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - CP Ø DE 2"	M	94.56	25.33	2,395.20
04.04.02.06	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - CP Ø DE 3"	M	10.27	35.16	361.09
04.04.02.07	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - CP Ø DE 4"	M	24.49	42.87	1,049.89
04.04.03	REDES DE DERIVACION COLGADAS				6,937.37
04.04.03.01	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 2" RED INTERIOR	M	57.55	26.25	1,510.69
04.04.03.02	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 3" RED INTERIOR	M	84.54	35.94	3,038.37
04.04.03.03	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 4" RED INTERIOR	M	54.64	43.71	2,388.31
04.04.04	REDES COLECTORAS				6,289.77
04.04.04.01	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE 4" RED EXTERIOR	M	20.20	43.71	882.94
04.04.04.02	TUBERIA DE PVC-CP DESAGUE 6" RED EXTERIOR	M	38.33	141.06	5,406.83
04.04.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,658.03
04.04.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	58.53	3.26	190.81
04.04.05.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	M3	31.61	63.27	1,999.96
04.04.05.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERIA	M2	35.12	1.27	44.60
04.04.05.04	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	M3	3.51	60.39	211.97
04.04.05.05	RELLENO Y COMPACT. CON EQUIPO Y MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS	M3	17.56	34.47	605.29
04.04.05.06	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	19.14	31.63	605.40
04.04.06	ACCESORIOS DE REDES				12,438.14
04.04.06.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	99.00	34.53	3,418.47
04.04.06.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 3" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	7.00	36.59	256.13
04.04.06.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	2.00	38.55	77.10
04.04.06.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	2.00	42.90	85.80
04.04.06.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 3" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	72.00	52.31	3,766.32
04.04.06.06	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	28.00	62.39	1,746.92
04.04.06.07	REGISTRO TIPO DADO DE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	UND	6.00	61.51	369.06
04.04.06.08	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC CP	UND	14.00	21.18	296.52
04.04.06.09	SOMBRERO DE VENTILACION 3" PVC CP	UND	1.00	21.87	21.87
04.04.06.10	SOMBRERO DE VENTILACION 4" PVC CP	UND	4.00	22.75	91.00
04.04.06.11	COLGADOR DE Ø2"	UND	17.00	23.60	401.20
04.04.06.12	COLGADOR DE Ø3"	UND	33.00	24.70	815.10
04.04.06.13	COLGADOR DE Ø4"	UND	41.00	26.65	1,092.65
04.04.07	CAMARA DE INSPECCION				3,391.80
04.04.07.01	CAJA DE REG. CONCRETO. 12" x 24" C/ TAPA	UND	10.00	339.18	3,391.80
04.04.08	INSTALACIONES ESPECIALES				7,249.67
04.04.08.01	CONEXIÓN A RED PÚBLICA DE DESAGÜE	UND	1.00	119.16	119.16
04.04.08.02	CAJA DE TRAMPA DE GRASAS	UND	1.00	4,081.86	4,081.86
04.04.08.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y ESCORRENTÍA DE LA RED DE DESAGÜE	M	481.35	3.24	1,559.57
04.04.08.04	FALSA COLUMNA PARA MONTANTE DE DESAGUE Y VENTILACION	UND	4.00	372.27	1,489.08
04.05	CISTERNA				44,585.38
04.05.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO INC. VÁLVULA Y ACCESORIOS	GLB	1.00	901.15	901.15
04.05.02	SUM. E INST. EQUIPO DE BOMBEO PRESIÓN CTE. Y VEL. VAR. 03 ELECTROBOMBAS (Q=2.02ps, HDT=42.62m, POT. APROX=2.00HP)	GLB	1.00	38,029.38	38,029.38
04.05.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCIÓN INC. VÁLVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1.00	2,258.84	2,258.84

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various construction and equipment items such as pipes, valves, pumps, and earthmoving services.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various electrical components and materials with their respective quantities and prices.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.01.01.04.14	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57 x 57 mm x 5 mm, Ø AGUJERO 18 mm	UND	6.00	3.27	19.62
05.01.01.04.15	TERMINALES DE COMPRESION DE COBRE ESTAÑADO DE 50mm2 Ojal de 12,7mm	UND	6.00	2.97	17.82
05.01.01.04.16	TERMINALES DE COMPRESION DE COBRE ESTAÑADO DE 35mm2 Ojal de 12,7mm	UND	2.00	2.20	4.40
05.01.01.04.17	TUBO DE A°G° de 104mmØx3,20m LONG.	UND	1.00	211.86	211.86
05.01.01.04.18	SILICONA NEGRA (TUBO MEDIANO)	UND	1.00	52.46	52.46
05.01.01.04.19	ACCESORIOS DE ANCLAJE DE TRAFOMIX	JGO	4.00	1,144.00	4,576.00
05.01.01.04.20	CINTA SEÑALIZADORA COLOR ROJO	M	82.00	0.15	12.30
05.01.01.04.21	LADRILLOS DE ARCILLATIPO K-K 240mmx90mmx120mm	UND	330.00	0.92	303.60
05.01.01.04.22	BUZON DE CONCRETO DE 1x1x1,2m	UND	1.00	250.00	250.00
05.01.01.04.23	TUBO DE PVC DE 3°Øx3m PARA CABLE SUBTERRANEO	UND	82.00	51.38	4,213.16
05.01.01.05	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA PARA RED MEDIA TENSION				14,819.85
05.01.01.05.01	CONDUCTOR COBRE DESNUDO, CABL., TEMPLE BLANDO, 35mm2, 7HI	M	16.00	13.96	223.36
05.01.01.05.02	7HI CONDUCTOR COBRE FORRADO TW, CABL., TEMPLE BLANDO, 35mm2,	M	30.00	13.96	418.80
05.01.01.05.03	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO *J*	UND	6.00	29.13	174.78
05.01.01.05.04	VARILLA COPPERWELD 16mm Øx2,40m	UND	3.00	321.19	963.57
05.01.01.05.05	CONECTOR PERNO PARTIDO	UND	1.00	8.03	8.03
05.01.01.05.06	CAJA DE CONCRETO ARMADO PIPUESTA ATierra CON LOGO	UND	3.00	28.47	85.41
05.01.01.05.07	CONECTOR DE BRONCE VARILLA 16 mm Ø- CAB(35mm2)	UND	3.00	8.05	24.15
05.01.01.05.08	ACCESORIOS ANTIRROBO	UND	3.00	4,214.89	12,644.67
05.01.01.05.09	BENTONITA (50Kg)	sac	3.00	86.19	258.57
05.01.01.05.10	TUBO PVC 19mmØx3,00m LONG.	UND	3.00	6.17	18.51
05.01.01.06	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION				4,364.41
05.01.01.06.01	TERMINACIONES/P CABLES 30KV C/CABLE AISLAM. XLPE 50mm2 EXTERIOR, con LF ? 900mm	KIT	1.00	2,282.02	2,282.02
05.01.01.06.02	SECCIONADOR FUSIBLE CUT OUT POLIMERICO, 27 KV,100Amp,170KV BIL, LF ? 900mm	UND	3.00	686.54	2,059.62
05.01.01.06.03	FUSIBLE DE EXPULSION TIPO K, 27 KV, 10 KA de 8 A.	UND	3.00	7.59	22.77
05.01.01.07	SISTEMA DE MEDICION				17,658.74
05.01.01.07.01	CAJA PORTAMEDIDOR TIPO "LTM", METALICO DE 520 x 245 x 200 mm	UND	1.00	211.81	211.81
05.01.01.07.02	MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA CON PUERTO RS485, TIPO MULTIFUNCIONES 4 HILOS; C.P. 0.2S	UND	1.00	720.99	720.99
05.01.01.07.03	TRANSFORMADOR MIXTO DE TENSION Y CORRIENTE, TRIFASICO, RELACION 13,8-22,9/0,22 KV. 3-5/5 Amp, CP 0,2S, LF? 900mm CON AISLADORES SOBRE LA TAPA - 1000 m.s.n.m.	UND	1.00	14,999.21	14,999.21
05.01.01.07.04	CONSTRUCCION DE MURETE DE LADRILLO REVESTIDO DE CONCRETO 1,30x0,80x0,30m (con base y sobrebase)	UND	1.00	152.54	152.54
05.01.01.07.05	TUBO DE A°G° 25,4mmØ x 6,40 m	UND	1.00	67.19	67.19
05.01.01.07.06	CABLE DE COBRE (NPT) 4 X 2,5 mm2.	M	10.00	76.19	761.90
05.01.01.07.07	CABLE DE COBRE (NPT) 4 X 4 mm2.	M	10.00	74.51	745.10
05.01.01.08	CELDA DE SALIDA (0,375m ancho x 0,94 de profundidad x 1,60m de altura)				2,883.20
05.01.01.08.01	TERMINACION PARA CABLE DE ENERGIA NXSY DE 50mm2, TIPO TERMOCONTRACTIL DE USO INTERIOR	KIT	1.00	2,272.64	2,272.64
05.01.01.08.02	FUSIBLES LINEA DIN DE 24 kv - 7,5A TIPO T	UND	3.00	203.52	610.56
05.01.01.09	CELDA DE REMONTE (0,375m ancho x 0,94 de profundidad x 1,60m de altura)				2,272.64
05.01.01.09.01	TERMINACION PARA CABLE DE ENERGIA NXSY DE 50mm2, TIPO TERMOCONTRACTIL DE USO INTERIOR	KIT	1.00	2,272.64	2,272.64
05.01.01.10	CELDA DE TRANSFORMACION (1,70m anchox1,60 de profundidad x 2,40m de altura)				5,239.24
05.01.01.10.01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 3Ø TIPO SECO 13,8-22,9/0,22 KV; de 125kVA, INSTALACION INTERIOR ALTITUD DE 1000 m.s.n.m.	UND	1.00	2,966.60	2,966.60
05.01.01.10.02	TERMINACION PARA CABLE DE ENERGIA NXSY DE 50mm2, TIPO TERMOCONTRACTIL DE USO INTERIOR	KIT	1.00	2,272.64	2,272.64
05.01.01.11	SUMINISTRO DE PUESTA A TIERRA PARA CASETA				751.96
05.01.01.11.01	7HI CONDUCTOR COBRE FORRADO TW, CABL., TEMPLE BLANDO, 35mm2,	M	20.00	13.96	279.20
05.01.01.11.02	VARILLA DE COBRE 16mm Øx2,40m	UND	2.00	100.00	200.00
05.01.01.11.03	CAJA DE CONCRETO ARMADO PIPUESTA ATierra CON LOGO	UND	2.00	28.47	56.94
05.01.01.11.04	CONECTOR DE BRONCE VARILLA 16 mm Ø- CAB(35mm2)	UND	2.00	8.05	16.10
05.01.01.11.05	BENTONITA (50Kg)	sac	2.00	86.19	172.38

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various electrical and construction materials and services with their respective quantities and costs.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
05.01.04	OTROS				5,000.00
05.01.04.01	ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00
05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES				517,435.69
05.02.01	SALIDAS				102,994.03
05.02.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO				40,160.94
05.02.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	PTO	317.00	102.48	32,486.16
05.02.01.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN PARED	PTO	18.00	105.15	1,892.70
05.02.01.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED DE 2x9W LUZ FRÍA, 700 Lm.	PTO	57.00	101.44	5,782.08
05.02.01.02	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES				42,324.41
05.02.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA(01 SALIDA TIPO TRES EN LINEA Y 01 SALIDA TIPO SCHUKO), 15A, 220V	PTO	231.00	150.59	34,786.29
05.02.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA(01 SALIDA TIPO TRES EN LINEA Y 01 SALIDA TIPO SCHUKO), 15A, 220V A PRUEBA DE AGUA	PTO	5.00	165.62	828.10
05.02.01.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA(01 SALIDA TIPO TRES EN LINEA Y 01 SALIDA TIPO SCHUKO), 25A, 220V INDUSTRIAL	PTO	46.00	145.87	6,710.02
05.02.01.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES				20,568.68
05.02.01.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	20.00	128.63	2,572.60
05.02.01.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	PTO	112.00	135.31	15,154.72
05.02.01.03.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE CONMUTACION SIMPLE	PTO	18.00	154.52	2,781.36
05.02.02	CANALIZACIÓN, CONDUCTOS O TUBERIAS				77,333.38
05.02.02.01	TUBERIAS Y/O DUCTOS				47,238.89
05.02.02.01.01	TUBERIA DE PVC-P 50MM	M	288.29	29.09	8,386.36
05.02.02.01.02	TUBERIA DE PVC-P 25mm	M	2,184.02	15.85	34,616.72
05.02.02.01.03	TUBO CONDUIT EMT 20 mm	M	236.11	17.94	4,235.81
05.02.02.02	BANDEJAS ELECTRICAS				23,961.36
05.02.02.02.01	BANDEJA RANURADA METALICA 150X100mm (inc.tapa)	M	192.34	94.78	18,229.99
05.02.02.02.02	BANDEJA RANURADA METALICA 300X100mm (inc.tapa)	M	53.74	106.65	5,731.37
05.02.02.03	ACCESORIOS PARA BANDEJAS ELECTRICAS				3,168.61
05.02.02.03.01	CODO PARA BANDEJA RANURADA METALICA 300X100(inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	4.00	124.99	499.96
05.02.02.03.02	REDUCCION CONCENTRICO PARA BANDEJA RANURADA METALICA DE 300 A 200mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	6.00	89.24	535.44
05.02.02.03.03	CODO H PARA BANDEJA RANURADA METALICA 150X100mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	2.00	49.11	98.22
05.02.02.03.04	TEES PARA BANDEJA RANURADA METALICA 300X100mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	2.00	59.81	119.62
05.02.02.03.05	TEES PARA BANDEJA RANURADA METALICA 150X100mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	2.00	53.68	107.36
05.02.02.03.06	TEES- REDUCCION PARA BANDEJA RANURADA METALICA (300X100)(300X100)(150X100)mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	8.00	61.73	493.84
05.02.02.03.07	TTEES- REDUCCION PARA BANDEJA RANURADA METALICA (150X100)(150X100)(300X100)mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	1.00	53.68	53.68
05.02.02.03.08	TEES CRUZ PARA BANDEJA RANURADA METALICA (300X100)mm (inc. Tapa y accesorios de fijacion)	UND	1.00	61.73	61.73
05.02.02.03.09	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR GALVANIZADO DE 50X1000mm, E=2mm	M	19.61	61.13	1,198.76
05.02.02.04	PASE PARA DILATACION Y CORTAFUEGO				2,964.52
05.02.02.04.01	SELLO CORTAFUEGO PARA BANDEJAS	UND	26.00	114.02	2,964.52
05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS				70,811.04
05.02.03.01	CONDUCTORES DE ENERGIA PARA CIRCUITOS DERIVADOS				48,415.38
05.02.03.01.01	CONDUCTOR: (2-1X2.5mm2+1-2.5Xmm2(T))NH-80	M	1,585.00	10.02	15,881.70
05.02.03.01.02	CONDUCTOR: (2-1X4mm2+1-2.5Xmm2(T))NH-80	M	126.00	12.75	1,606.50
05.02.03.01.03	CONDUCTOR: (2-1X6mm2+1-4.0Xmm2(T))NH-80	M	1,128.00	22.81	25,729.68
05.02.03.01.04	CONDUCTOR: 2.5mm2 NH-80	M	750.00	6.93	5,197.50
05.02.03.02	ALIMENTADORES DE ENERGIA PARA TABLEROS				22,395.66
05.02.03.02.01	ALIMENTADOR: (3-1x35mm2 + 1x25mm2(T)) N2XOH	M	52.00	113.17	5,884.84
05.02.03.02.02	ALIMENTADOR: (3-1x25mm2 + 1x16mm2(T)) N2XOH	M	99.00	81.30	8,048.70
05.02.03.02.03	ALIMENTADOR: (3-1x16mm2 + 1x10mm2(T)) N2XOH	M	70.00	56.79	3,975.30
05.02.03.02.04	ALIMENTADOR: (3-1x10mm2 + 1x6mm2(T)) N2XOH	M	44.00	42.08	1,851.52

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio \$/, Parcial \$/. It lists various electrical components and their costs, including alimentadores, sistemas de conductos, medidores de energía, and interruptores.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various electrical and mechanical items such as circuit breakers, switches, lighting fixtures, and air conditioning systems with their respective quantities and prices.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/, Parcial S/. It lists various equipment and materials for a refrigeration system, including ducts, filters, control panels, and refrigeration units.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
06.02.06.01	PUESTA EN MARCHA Y PRUEBA DE EQUIPOS.	GLB	1.00	2,196.75	2,196.75
06.03	SISTEMA DE CIRCULACION VERTICAL				44,650.50
06.03.01	ASCENSOR MONTAGARGAS				44,650.50
06.03.01.01	ASCENSOR MONTACARGA DE 300KG, VELOCIDAD NOMINAL 0.5 M/S, N° DE PARADAS 3/3, DIMENSIONES DE LA CABINA (ANCHO=1090, PROFUNDIDAD=860, ALTURA=2200), DIMENSIONES DE LA PUERTA DE DOBLE HOJA (ANCHO=700, ALTURA=2000), POTENCIA DE MOTOR 3.5KW (3X	UND	1.00	44,650.50	44,650.50
06.04	SISTEMA DE GRUPO ELECTROGENO				204,365.32
06.04.01	GENERACION				201,536.88
06.04.01.01	GRUPO ELECTROGENO DE 99KW/113.7KVA STAND BY - TIPO ENCAPSULADO 220V TRIF. (INC. EQUIP.)	UND	1.00	193,620.00	193,620.00
06.04.01.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 325 A	UND	1.00	1,865.00	1,865.00
06.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE ACERO NEGRO(INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS)	GLB	1.00	2,505.00	2,505.00
06.04.01.04	REJILLA METALICA EN CANALETA DE ANCHO=0.60m	M	4.10	157.66	646.41
06.04.01.05	PRUEBAS DE PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTROGENO	GLB	1.00	2,900.47	2,900.47
06.04.02	ESCAPE				2,828.44
06.04.02.01	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH-40, 3" (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO ,SOPORTES Y ACCESORIOS)	M	10.87	132.35	1,438.64
06.04.02.02	COMPENSADOR DE DILATACION METALICO DE BRIDA FUA Ø 3"	UND	1.00	474.43	474.43
06.04.02.03	CODO DE 90° ACERO NEGRO SCH-40 Ø 3", BRIDADO	UND	2.00	89.64	179.28
06.04.02.04	ACOPLE BRIDA PARA TUBERIA DE 3"	UND	2.00	85.44	170.88
06.04.02.05	SILENCIADOR 50db - 74 db, FLUJO DE 27.90 M3/MIN	UND	1.00	60.77	60.77
06.04.02.06	SOPORTE FIJO PARA TUBERIA DE 3"	UND	2.00	43.95	87.90
06.04.02.07	SOPORTE FIJO PARA SILENCIADOR	UND	2.00	95.07	190.14
06.04.02.08	PASAMURO DE POLIETILENO EMBRIDADO LISO DE 3"	UND	1.00	226.40	226.40
06.05	SISTEMA DE PETROLEO DIESEL				28,435.22
06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				231.35
06.05.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA COLECTOR DE REBOSE	M3	4.00	54.23	216.92
06.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO, CON MATERIAL PROPIO	M3	0.38	37.97	14.43
06.05.02	PETROLEO				28,203.87
06.05.02.01	TUBERIA SCH - 40 DE 1/2"	M	8.20	26.43	216.73
06.05.02.02	CODOS, TEES Y REDUCCIONES	GLB	1.00	271.01	271.01
06.05.02.03	ELECTROBOMBA DE PETROLEO 0.5 HP	UND	1.00	4,138.87	4,138.87
06.05.02.04	PINTURA PARA TUBERIA COLOR MARRÓN	M	8.20	16.38	134.32
06.05.02.05	TANQUE DIARIO DE PETROLEO DE 100 GALONES	UND	1.00	22,150.00	22,150.00
06.05.02.06	PRUEBA MECANICA DEL DE SUMINISTRO DE PETROLEO	GLB	1.00	1,292.94	1,292.94
07	INSTALACIONES DE COMUNICACION				88,997.09
07.01	SISTEMA DE COMUNICACIONES, CONTRA INCENDIOS Y SONIDO.				88,997.09
07.01.01	SALIDAS				88,997.09
07.01.01.01	SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS				5,569.79
07.01.01.01.01	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	PTO	1.00	129.53	129.53
07.01.01.01.02	SALIDA PARA PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	PTO	6.00	129.53	777.18
07.01.01.01.03	SALIDA DETECTOR DE HUMO UBICADO EN TECHOS	PTO	29.00	129.53	3,756.37
07.01.01.01.04	SALIDA DETECTOR DE TEMPERATURA EN TECHOS	PTO	1.00	129.53	129.53
07.01.01.01.05	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA H=2200mm, CAJA 100X100X50mm	PTO	6.00	129.53	777.18
07.01.01.02	SISTEMA DE PERIFONEO				618.16
07.01.01.02.01	SALIDA PARA PARLANTE	PTO	8.00	77.27	618.16
07.01.01.03	SISTEMA DE VOZ - DATA - VIDEO - TELÉFONO - INTERCOMUNICADOR				1,663.74
07.01.01.03.01	SALIDA PARA DATOS EN PARED	PTO	7.00	104.01	728.07
07.01.01.03.02	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	PTO	2.00	311.82	623.64
07.01.01.03.03	SALIDA PARA TELÉFONO	PTO	3.00	104.01	312.03
07.01.01.04	SISTEMA DE CABLE CCTV - TV				3,034.17
07.01.01.04.01	SALIDA CENTRAL CCTV	PTO	2.00	251.12	502.24
07.01.01.04.02	SALIDA PARA CÁMARA IP PTZ DOMO EN TECHO	PTO	8.00	153.43	1,227.44
07.01.01.04.03	SALIDA PARA CÁMARA IP BULLET EN PARED	PTO	11.00	118.59	1,304.49
07.01.01.05	CAJA PASE PARA TRANSFORMADOR				3,091.94
07.01.01.05.01	CAJAS DE PASE PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES				3,091.94

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
07.01.01.05.01.01	CAJA DE PASE CUADRADA 150x150x75mm IP65	UND	4.00	30.42	121.68
07.01.01.05.01.02	CAJA DE PASE CUADRADA 100x100x75mm IP65	UND	58.00	24.47	1,419.26
07.01.01.05.01.03	CAJA DE PASE CUADRADA 200x200x75mm IP65	UND	8.00	25.45	203.60
07.01.01.05.01.04	CAJA DE PASE CUADRADA 250x250x75mm IP65	UND	1.00	29.90	29.90
07.01.01.05.01.05	CAJA DE PASE RECTANGULAR, 100x55x50mm IP65	UND	10.00	37.00	370.00
07.01.01.05.01.06	CAJA DE PASE OCTOGONAL IP65	UND	50.00	18.95	947.50
07.01.01.06	ELECTRODUCTOS PVC-P				15,080.10
07.01.01.06.01	ELECTRODUCTOS				15,080.10
07.01.01.06.01.01	TUBERIA PVC-SAP 20mm	M	492.85	16.99	8,373.52
07.01.01.06.01.02	TUBERIA PVC-SAP 25mm	M	36.02	16.43	591.81
07.01.01.06.01.03	TUBERIA PVC-SAP 50mm	M	28.47	29.09	828.19
07.01.01.06.01.04	TUBO CONDUIT EMT 20 mm	M	222.04	17.94	3,983.40
07.01.01.06.01.05	TUBO CONDUIT EMT 25mm	M	64.45	20.22	1,303.18
07.01.01.07	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES				5,811.22
07.01.01.07.01	CABLE UTP CAT 6A 4 PARES	M	264.72	9.11	2,593.80
07.01.01.07.02	CABLE BLINDADO SISTEMA CONTRA INCENDIO 2x18AWG	M	163.82	9.42	1,543.18
07.01.01.07.03	CABLE FLEXIBLE DE ALTAVOCES 2x4mm ²	M	163.82	10.22	1,674.24
07.01.01.08	RACK DE COMUNICACIONES				442.59
07.01.01.08.01	RACK DE COMUNICACIONES DE 10 RU	UND	1.00	442.59	442.59
07.01.01.09	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES				53,685.38
07.01.01.09.01	SWITCH 24 PUERTOS 12N + 12PoE	UND	2.00	2,194.82	4,389.64
07.01.01.09.02	ROUTER 10/100/1000 Mbit/s, MEMORIA 2048 MB	UND	1.00	621.64	621.64
07.01.01.09.03	CENTRAL TELEFÓNICA IP PARA 10 ANEXOS	UND	1.00	1,446.61	1,446.61
07.01.01.09.04	CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO IP CON SOFTWARE DE GESTION Y SERVIDOR NVR	UND	1.00	2,558.96	2,558.96
07.01.01.09.05	CAMARAS DE VIDEO PARA ADOSAR IP DOMO	UND	8.00	541.85	4,334.80
07.01.01.09.06	CAMARAS DE VIDEO PARA ADOSAR IP BULLET	UND	11.00	541.85	5,960.35
07.01.01.09.07	ESTACIÓN DE OPERACIÓN DE MEGAFONIA IP CON SOFTWARE DE GESTION	UND	1.00	5,214.00	5,214.00
07.01.01.09.08	SERVIDOR CENTRALIZADO PARA SISTEMA DE MEGAFONIA IP E INTERCOMUNICACIÓN	UND	1.00	4,519.82	4,519.82
07.01.01.09.09	MODULOS DE CONVERSIÓN DE TRANSMISIÓN DE VOZ Y POTENCIA	UND	1.00	4,075.92	4,075.92
07.01.01.09.10	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00	5,620.58	5,620.58
07.01.01.09.11	ARTEFACTO DETECTOR DE HUMO	UND	29.00	188.65	5,470.85
07.01.01.09.12	ARTEFACTO DETECTOR DE TEMPERATURA	UND	1.00	142.89	142.89
07.01.01.09.13	PULSADOR MANUAL PARA ALARMA CONTRA INCENDIO	UND	6.00	134.91	809.46
07.01.01.09.14	ARTEFACTO SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	UND	6.00	175.40	1,052.40
07.01.01.09.15	UPS 3000VA 230V	UND	2.00	3,733.73	7,467.46
	COSTO DIRECTO				6,433,179.74

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN

PRESUPUESTO DE OBRA

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, MONTOS. Includes sub-totals for 'MERCADO PRINCIPAL', 'COSTO DIRECTO', 'GASTOS GENERALES', 'UTILIDAD', 'SUB TOTAL', 'IGV', 'PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA', 'MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO', and 'COSTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO'. Total amount: S/. 9,733,258.81.

Handwritten signature and stamp of 'CONSORCIO CONSULTOR NORTE' and 'CARLOS ESTEBAN ACUNA TROYE'.

Handwritten signature and stamp of 'CONSORCIO CONSULTOR NORTE' and 'ING. ROLANDO MORALES RUEDA'.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2

Relación de documentos para liquidación de obra

CARATULA

- Nombre de la entidad
- Nombre del contratista
- Nombre de la obra tal y como aparece en el contrato
- Ubicación, región, departamento, provincia, distrito y localidad donde se ubica la obra
- Fuente de financiamiento
- Nombre del supervisor o inspector
- Mes y año de la ejecución de la liquidación.

Índice

- Contenido de la liquidación
- 1. DOCUMENTACION TÉCNICO FINANCIERA
 - 1.1 Resumen ejecutivo
 - El mismo que no debe exceder las 5 páginas
 - 1.2 Ficha de identificación de la obra
 - Datos generales
 - Ubicación geográfica, región, provincia, localidad
 - Meta ejecutada
 - Monto de inversión en soles
 - Datos socio económicos
 - Población beneficiada: localidades y número de población, usuarios del proyecto, contribución a la zona y región.
 - Nombre del proyecto
 - Resolución que aprueba el expediente técnico de la obra
 - Indicar proceso de selección mediante el cual el contratista accedió a la ejecución de la obra
 - Indicar proceso de selección mediante el cual el supervisor accedió a la ejecución de la obra
 - Modalidad de ejecución
 - Características de la obra
 - Presupuesto referencial
 - Presupuesto contratado
 - Fuente de financiamiento para la ejecución de la obra
 - Monto de los adelantos, fecha y pago de los mismos
 - Número y fecha de suscripción del contrato
 - Plazo de ejecución contractual
 - Fecha de entrega del terreno
 - Fecha de inicio
 - Fecha de culminación contractual
 - Fecha de culminación de acuerdo a las ampliaciones de plazo aprobadas
 - Ampliaciones de plazo (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, número de días y causal)

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Adicionales de obra y/o deductivos (de existir indicar resoluciones de aprobación y/o denegación, fecha, monto, porcentaje de incidencia y causal)
 - Intervención económica (de existir resolución de aprobación, fecha y causal)
 - Resolución de contrato (indicar número de resolución, fecha y causal)
 - De existir indicar los procesos de arbitraje producidos, así como los pendientes, señalando si están incluidos en la liquidación
 - Penalidades al contratista
 - Costo final de la obra
 - Saldo final de la obra
- 1.3 Memoria descriptiva
 - 1.4 Metas programadas y reprogramadas
 - 1.5 Descripción del impacto socioeconómico post proyecto
 - 1.6 Resumen de liquidación a cancelar al contratista
 - 1.7 Liquidación económica de obra
 - 1.8 Informe de los profesionales de obra
 - 1.9 Pagos efectuados al contratista hoja resumen de pagos
 - 1.10 Copia de las facturas presentadas por el contratista
 - 1.11 Resumen de valorizaciones mensuales por especialidad
 - 1.12 Valorizaciones presentadas por el contratista
 - 1.13 Cálculo de coeficiente de reajuste "K"
 - 1.14 Resumen de reajuste de valorizaciones
 - 1.15 Cálculo de reajuste de valorizaciones por especialidad
 - 1.16 Amortización de adelanto directo (mensual)
 - 1.17 Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo por especialidades
 - 1.18 Amortización del adelanto de materiales (resumen mensual)
 - 1.19 Deducción del adelanto de materiales
 - 1.20 Resumen del pago de valorizaciones
 - 1.21 Gráfico de la curva "S" y control de barras mensualizado
 - 1.22 Plantilla de metrados de post-construcción de las partidas ejecutadas con los sustentos respectivos
 - 1.23 Plantilla de metrados de los deductivos (reducción) de obra y/o prestaciones adicionales de obras aprobadas por resolución directoral, con los sustentos respectivos
 - 1.24 Resumen de metrados valorizados
 - 1.25 Sustento de metrados valorizados
 - 1.26 Cronograma valorizado de avance de obra
 - A la fecha de suscripción del contrato
 - A la fecha de inicio del plazo de ejecución
 - Cronograma acelerado
 - Cronograma con adicionales N 1, N 2....
 - Cronograma valorizado final de ejecución de obra
 - 1.27 Diagrama de programación de obras actualizado, barras de Gant PERT con, al concluir la obra incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.28 Calendario de adquisición de materiales e insumos
 - 1.29 Resolución de aprobación del expediente técnico
 - 1.30 Copia del acta de entrega del terreno
 - 1.31 Copia del acta de recepción de obra y copia del acta de observaciones de ser el caso
 - 1.32 Adicionales de obra N 1,2... y deductivo vinculante
 - 1.33 Resolución de aprobación de adicionales N 1, 2....
 - 1.34 Resolución de aprobación de ampliaciones de plazo N 1,2...
 - 1.35 Plan de trabajo seguro
 - 1.36 Seguimiento de plan de seguridad
 - 1.37 Plan de manejo ambiental
 - 1.38 Seguimiento al plan de manejo ambiental
 - 1.39 Cuaderno de obra original
 - 1.40 Certificado de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio de materiales (original)
 - 1.41 Copia de certificado de habilidad del ingeniero residente de obra y profesional clave
 - 1.42 Cálculo de multa de corresponder
 - 1.43 Conclusiones, determinando el monto final del contrato y el saldo final del contrato, en caso de tener saldo negativo precisar si las garantías de fiel cumplimiento y de los adelantos cubren el saldo final del contrato.
 - 1.44 Panel fotográfico (todos que describan el antes, durante y después de la ejecución y culminación de la obra, de preferencia por partidas
 - 1.45 Video de avance de obra
 - 1.46 Plano de ubicación y plano clave con indicación de la jurisdicción distrital y provincial.
 - 1.47 Planos post construcción de planta, perfil de detalles, cortes y elevaciones y de todas las especialidades y cada una de las edificaciones, a escalas establecidas con ubicación de todas las obras ejecutadas.
2. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- 2.1 Copia de constancia de inscripción en el registro nacional de proveedores
 - 2.2 Copia de constancia de capacidad libre contratación emitida por el OSCE
 - 2.3 Copia de contrato de obra
 - 2.4 Copia de contrato de consorcio de ser el caso
 - 2.5 Declaración jurada de no adeudo
 - 2.6 Copia de acta de entrega de llaves
 - 2.7 Garantía por el equipamiento instalado, según detalle señalado en el expediente técnico.
 - 2.8 Copia de entrega de manuales de equipos y calendario de mantenimiento de equipos al área usuaria.
 - 2.9 Copia de acta de capacitación de equipos a personal del área usuaria.
 - 2.10 Copia de cartas fianza de fiel cumplimiento y adelantos otorgados entregados y vigentes.
 - 2.11 Comprobante de pago al seguro social, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntando informe indicando el hecho y cuando fue pagado
 - 2.12 Comprobante de pago de CONAFOVICER y SENCICO de acuerdo a la tasa establecida según la normativa vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| PROGRAMA NACIONAL DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con dicho pago, adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo, adjuntar certificado de no adeudo de SENCICO

- 2.13 Copia de la póliza de seguro car
- 2.14 Copia del SCTR
- 2.15 Copia de cartas tramitadas
- 2.16 Copia de documentos recibidos.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]